

POLITICAS -Nicaragua-

IICA..
E50
I59n



El Autor: Carlos Bernaldez

PROYECTO IICA/BID:

**LA POLITICA DEL SECTOR AGROPECUARIO FRENTE A LA MUJER
PRODUCTORA DE ALIMENTOS EN CENTROAMERICA Y PANAMA**

NICARAGUA:

**EFFECTOS DE LAS POLITICAS Y REGULACIONES SECTORIALES
SOBRE LA MUJER PRODUCTORA DE ALIMENTOS**

**María Angélica Fauné
Consultora**

Managua, Octubre, 1992

00005544

11CA
E50 I59M
~~11-11-11~~

INDICE

INTRODUCCION

PRIMERA PARTE

- 1. IMPACTO DE LA POLITICA DE TIERRAS EN LA MUJER PRODUCTORA DE ALIMENTOS**
- 2. RECOMENDACIONES**

SEGUNDA PARTE

- 1. IMPACTO DE LA POLITICA DE CREDITO EN LA MUJER PRODUCTORA DE ALIMENTOS**
- 2. RECOMENDACIONES**

TERCERA PARTE

EL PROGRAMA DE CAPACITACION TECNICA A PEQUEÑAS PRODUCTORAS (Convenio MAG/NORAD): LOGROS Y LIMITACIONES.

INTRODUCCION

En el caso de Nicaragua la reforma agraria que llevó cabo el gobierno sandinista y que modificó profundamente el perfil de la estructura agraria del país, será el marco en el cual se inscriben las políticas sectoriales en la década de los ochenta.

"...Nuestra estrategia de desarrollo tiene tres condiciones: primero la condición de la reforma agraria, segundo, el uso adecuado de los recursos naturales, y tercero, el progreso en el uso de la tecnología..."(Jaime Wheelock, ex-Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, 1985)

La nueva política económica pretendía democratizar la economía, superar el modelo agroexportador que se estimaba agotado y profundamente excluyente y polarizador, y para ello se proponía llevar a cabo simultáneamente..."las tareas de crecimiento, desarrollo y transformación en beneficio del pueblo" las que estarán dirigidas hacia cinco objetivos de corto y mediano plazo, a saber:

- i. La transformación de la estructura de tenencia de la tierra con el fin de optimizar su utilización y explotación eficiente, y asegurar el cumplimiento de la función social de la propiedad.
- ii. La reorientación del papel productivo del sector agropecuario hacia dos metas: la autosuficiencia alimentaria y el incremento de la producción exportable para asegurar la generación de divisas.
- iii. El desarrollo de la agroindustrialización de la producción agropecuaria.
- vi. La reinserción de la economía en el mercado mundial.
- v. El fortalecimiento del sector reformado: sector de las empresas estatales y la promoción y fomento de las formas asociativas y colectivas de producción en el campesinado beneficiado por la reforma agraria

Este marco se modifica a raíz del cambio de gobierno en 1990. Porque se estima que las políticas macroeconómicas y sectoriales que se implementaron en los ochenta tuvieron una clara inclinación urbana y un sesgo anti-agrícola y antiexportador; orientadas en lo fundamental a consolidar casi el control absoluto del estado sobre la economía.

Se afirma que sin aislar los fenómenos de la guerra y el bloqueo comercial, que el manejo de las políticas resultó un elemento fundamental de la crisis del sector, al acelerar el retraimiento de los mercados externos, el desplome de la generación de divisas, la mayor dependencia alimentaria del exterior, el desestímulo a la inversión, el incremento de los costos, la reducción de la producción y la disminución del uso de las capacidades instaladas agrícolas y agroindustriales.

De ahí que la actual transformación económica y social de Nicaragua de acuerdo a lo formulado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería¹ se proponga crear un nuevo modelo de desarrollo y de vinculación internacional, sustentado en:

- i. la desregulación de la economía,
- ii. la desmonopolización económica,
- iii. la liberalización del comercio exterior e interior,
- iv. la creación y reconversión tecnológica,
- v. la reconstitución y expansión de la infraestructura,
- vi. la certidumbre jurídica y el alivio del costo social,
- vii, y el sostenimiento de un justo nivel y calidad de vida tendientes a sentar un clima de certidumbre y estabilización de la economía nicaraguense.

La actual administración estima que cualquier intento sostenible de reactivación sectorial está sujeto a la resolución del problema de la tenencia de la tierra, que se considera uno de los obstáculos mayores a enfrentar y que se expresa: por un lado, en el problema del ejercicio pleno y efectivo del derecho de propiedad y la inseguridad que ello conlleva; y por otro, el problema de la demanda actual de tierras.

¹. En: "Estrategia Agropecuaria, Forestal y Agroindustrial de Nicaragua, 1992-1996". Documento Dirección General de Planificación.

En síntesis, los cambios político que tuvieron lugar en los noventa modificaron el marco estratégico en el cual se inscriben las políticas sectoriales. Atendiendo a ello se ha estimado conveniente analizar el impacto de estas políticas en la mujer productora de alimentos, en el marco y en la lógica bajo la cual fueron formuladas.

Lo que obliga necesariamente a trabajar con dos períodos:

- i. 1979-1989: Reforma Agraria y Desarrollo Económico
- ii. 1990-1992: Nuevo Modelo de Desarrollo Agropecuario



PRIMERA PARTE:

**LA POLITICA DE TIERRAS Y SU IMPACTO SOBRE LA MUJER
PRODUCTORA DE ALIMENTOS**

1. EL REGIMEN DE PROPIEDAD AGRARIA Y LAS POLITICAS DE ASIGNACION DE TIERRA BAJO EL GOBIERNO SANDINISTA

*** El Marco Jurídico**

En Nicaragua, las medidas adoptadas a partir de 1979 a raíz del triunfo de la revolución dan inicio a un proceso de transformación del régimen de propiedad agraria vigente que pretendía en lo fundamental: liquidar el latifundio; eliminar las formas precarias de tenencia, así como favorecer el acceso del campesinado a la tierra.

i. Los decretos 3 y 38, mediante los cuales se procede a la "Confiscación de las propiedades de la familia de Somoza y de los allegados al régimen que dio paso a la conformación del "Area de Propiedad del Pueblo"².

Posteriormente el decreto 329 autorizará al estado la expropiación de las tierras intervenidas por el INRA y que no fuesen objeto de confiscación

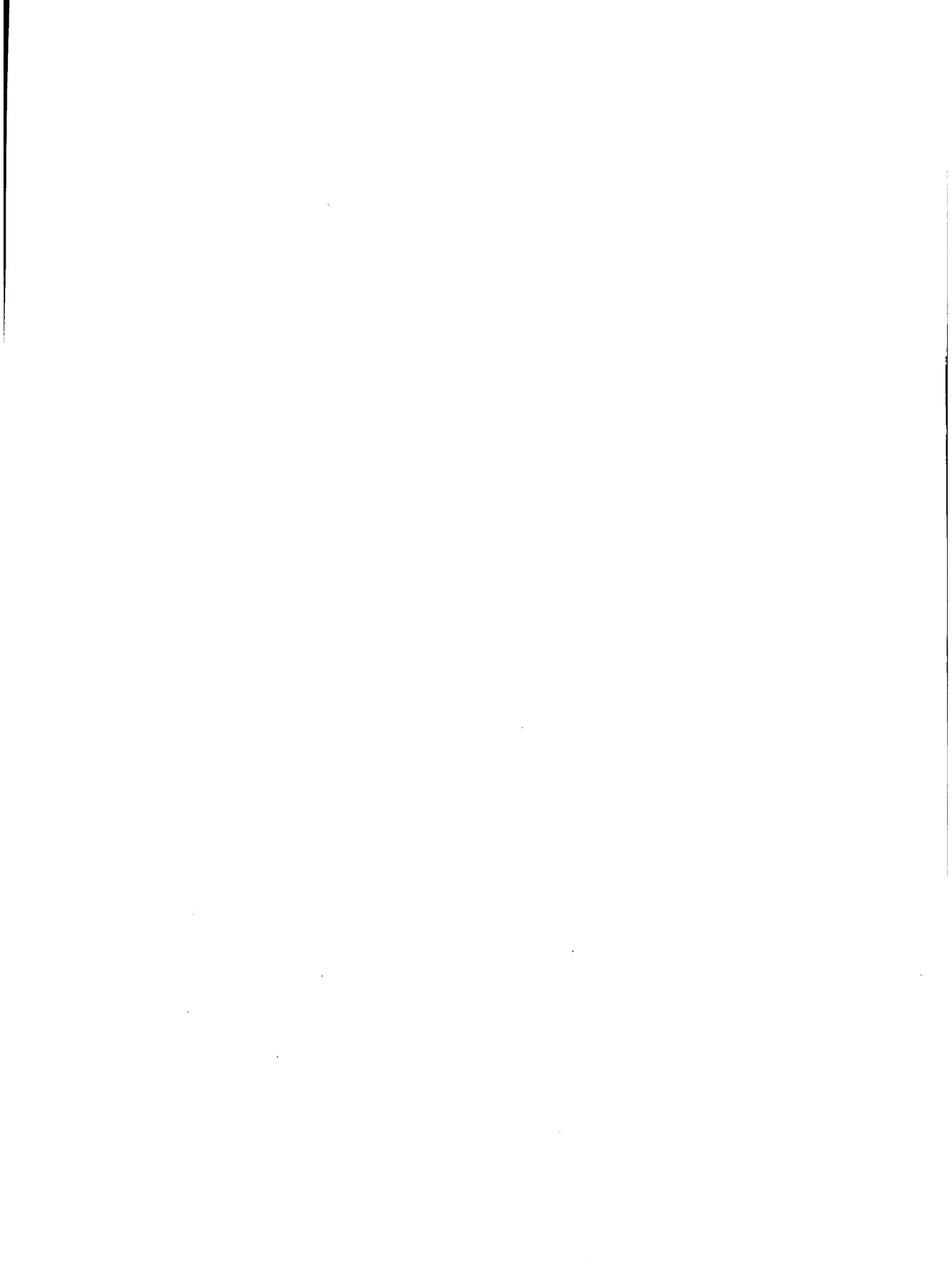
ii. Los decretos 263 y 293 que favorecían al campesinado que estuviese arrendando tierras; reduciendo el canon de arrendamiento para cultivo de granos básicos y el derecho a seguir laborando en las tierras alquiladas.

La Ley de Reforma Agraria del 19 de Julio de 1981, decreto 782 y sus reformas a la ley # 14 del 11 de Enero de 1986; será las que en definitiva vendrán a regular y transformar la propiedad agraria en Nicaragua, ya que establecen:

i. Un nuevo concepto de propiedad, basado en el principio fundamental de la "función social", como propiedad-actividad, que ataca las formas indirectas de explotación y protege al productor no propietario.

ii. Como principal causal de afectación, dentro del marco de la "función social", la explotación ineficiente, la ociosidad y abandono; y la descapitalización de las propiedades.

². Corresponde al área en manos del Estado.



iii. Como principal sujeto beneficiario en la asignación de tierras: los campesinos medieros, rentistas, colonos, precaristas; los campesinos sin tierra o con tierra insuficiente o de mala calidad que se organicen bajo formas cooperativas; y a empresas del sector estatal ya constituidas o en proceso de constitución.

iii. Como naturaleza del Título de Reforma Agraria el derecho de usufructo, de posesión; que prohíbe enajenar los derechos sobre la tierra entregada, con la sola excepción de la herencia y gravámenes ante el sistema financiero.

***Balance del Proceso de Afectación y Asignación**

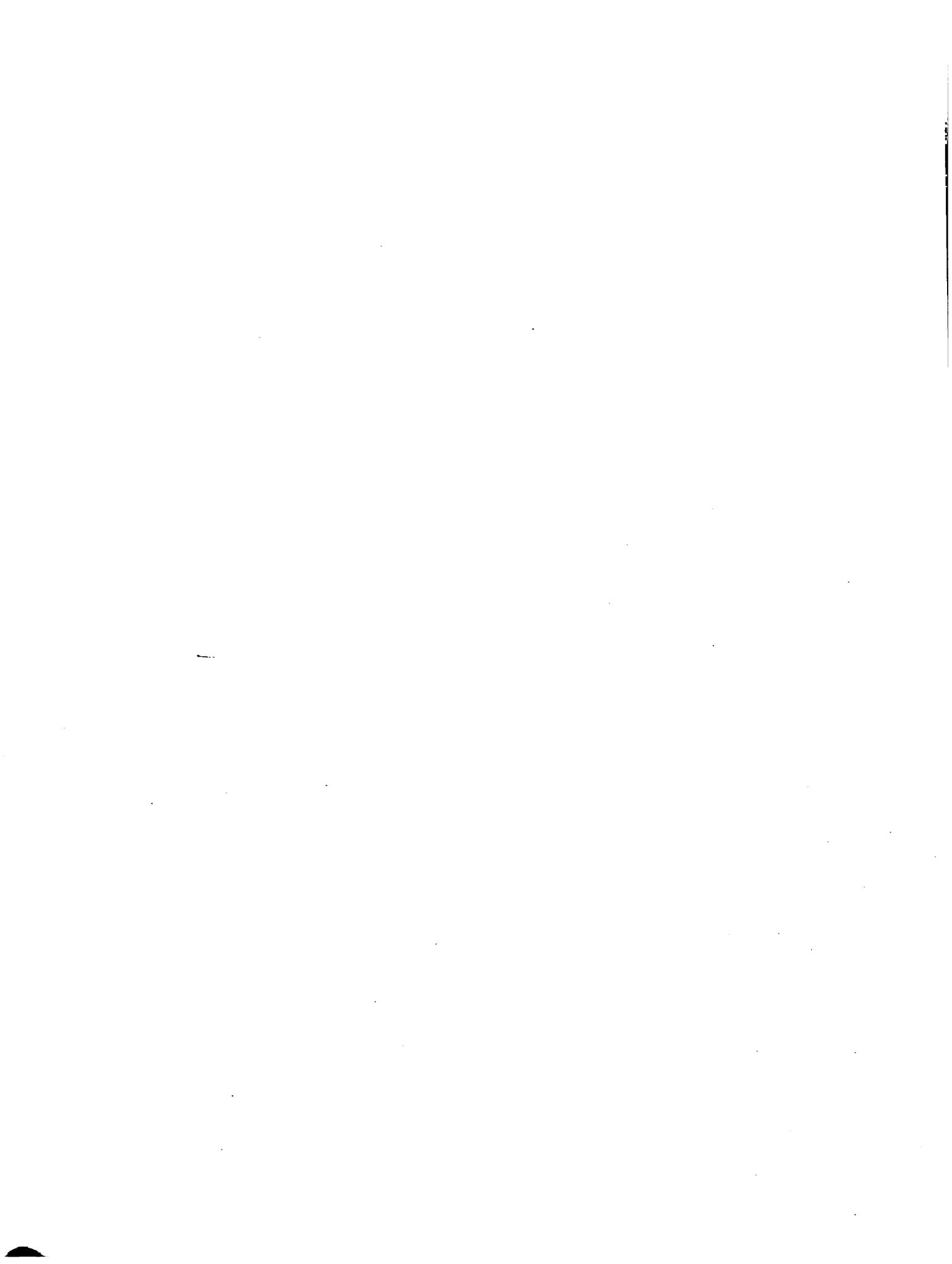
Los primeros decretos y la aplicación de la Primera como de la Segunda Ley de Reforma Agraria, modificaron en forma sustantiva la estructura de tenencia de la tierra en favor del campesinado:

i. los grandes propietarios que controlaban antes de 1979 el 36% de la superficie agropecuaria, redujeron su participación al 13,5%.

ii. el sector reformado, en cambio, llegó a controlar a fines de los ochenta el 37,2% de la superficie agropecuaria en fincas.

Con respecto a los beneficiarios, la ley priorizó la entrega de tierras al campesinado organizado bajo formas cooperativas. Se estima que la reforma agraria le asignó un área de 1.3 millones de manzanas a un total de 60 mil familias campesinas, un poco más de la mitad del total de familias demandantes³; de las cuales el 80% estaban organizadas en forma cooperativa (cuadro I.01)

³. Se estimaba en los ochenta en unas 120 mil familias.



Cuadro I. 01

NIC: INDICADORES DE LA EVOLUCION DE LA REFORMA AGRARIA
(en miles de manzanas)

AÑO	AREA ENTREGADA AL CAMPESINADO	AREA AFECTADA AL SECTOR PRIV.	AREA APP
1982	133	245	1278
1983	294	251	1390
1984	241	106	1226
1985	108	239	1211
1986	315	449	1088
1987	178	142	965
1988	57	30	948
TOTAL	1300	1462	-

FUENTE: En base a DGRA, 1989.

1.2. IMPACTO LIMITADO DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ACCESO DE LA MUJER A LA TIERRA

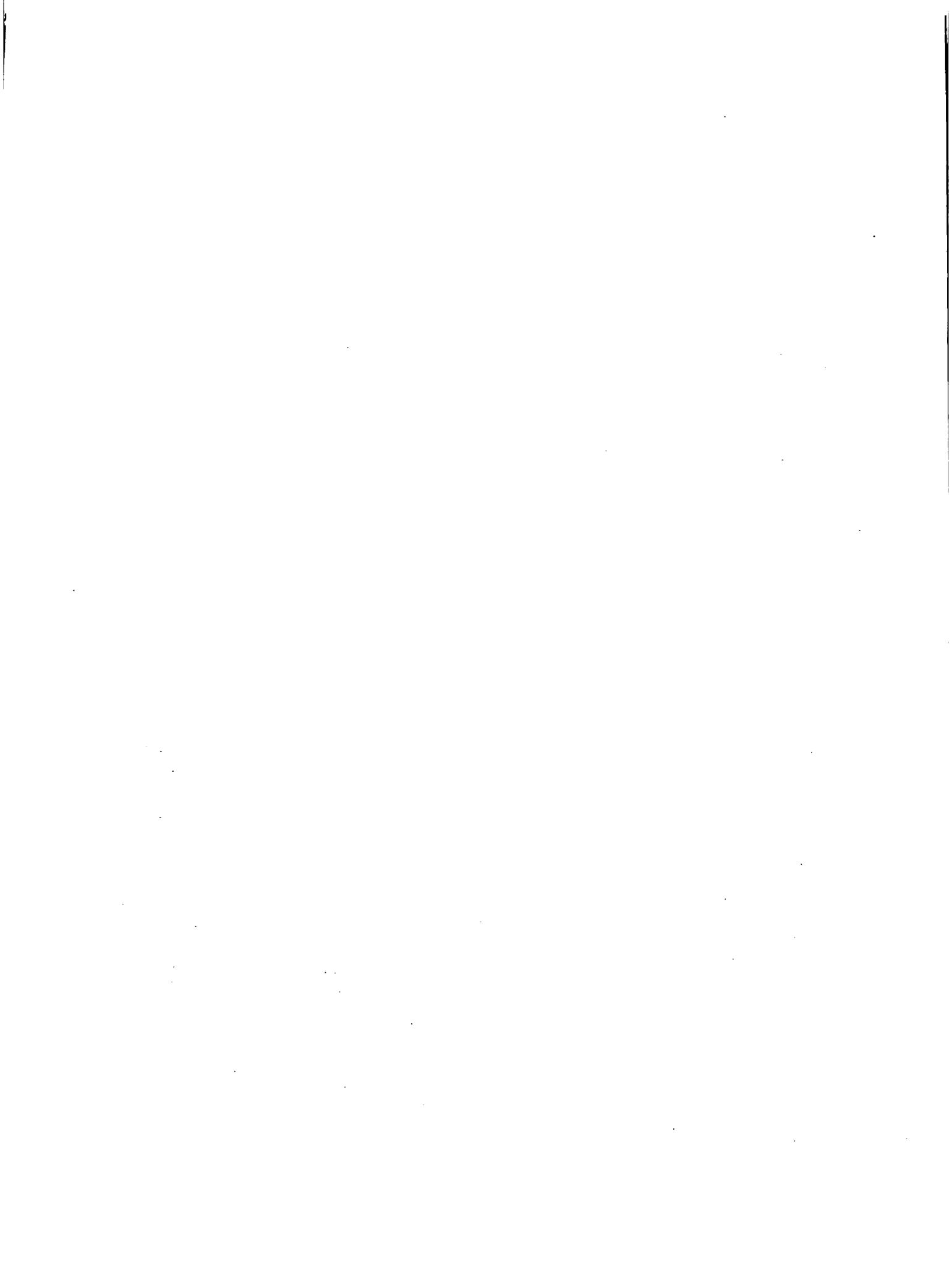
Si bien las transformaciones estructurales posibilitaron de manera indirecta el acceso de la mujer a la tierra al beneficiar a 60 mil familias campesinas. Su impacto fue muy reducido en lo que dice relación al acceso directo de la mujer a la tierra:

i. 3 800 mujeres por la vía de la entrega de tierras a cooperativas de producción. Que representa solo el 11% del total de campesinos cooperativizados beneficiados por esta modalidad.

ii. 1 000 mujeres que accedieron a la tierra al incorporarse a Colectivos de Producción, en tierras asignadas a cooperativas.

iii. 2 000 mujeres que recibieron tierra bajo modalidad individual; lo que representó el 17% del total de beneficiarios por esta modalidad.

iv. 2 000 obreras que tuvieron acceso a parcelas de autoconsumo en Empresas Estatales.



En suma, durante la década de los ochenta, por efecto de la reforma agraria, alrededor de unas 10 mil mujeres habrían tenido acceso a la tierra, tanto por la vía de la asignación de tierras a las cooperativas de las cuales eran socias, como por las titulaciones individuales.

Si se toman como base las estadísticas oficiales dadas por el gobierno sandinista en 1989, que registra un total de 112 mil familias beneficiadas con el acceso a la tierra bajo diferentes modalidades en todo el periodo, ello permitiría concluir: QUE DEL TOTAL DE CAMPESINOS QUE ACCEDIERON A LA TIERRA POR LA REFORMA AGRARIA SOLO EL 9% FUERON MUJERES (cuadro I.01).

Cuadro I. 02

NIC: PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIADAS POR LA REFORMA AGRARIA SEGUN MODALIDAD DE TITULACION (1979-1989)

MODALIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS	MUJERES	%
Cooperativas (1)	67,919	7,471	11
Colectivos Producc		1,000	
Individuales	12,035	2,000	17
Comunidades Indígenas	4,060	-	
Titulación Especial (2)	31,335	-	
TOTAL	111, 883	10,471	9.4

(1) Incluye las CAS, CCS, CSM, y CT a las que se les entregó tierras

(2) Incluye áreas legalizadas a las ex-colonias del IAN.

FUENTE: Dirección General de Tenencia de la Tierra de la Dirección General de Reforma Agraria y Fomento Campesino, 1989.

Estas cifras muestran el alcance extremadamente limitado que tuvo la reforma agraria en facilitar un mayor acceso de la mujer a la tierra en calidad de beneficiaria directa.

1.3. FACTORES QUE LIMITARON EL ACCESO DE LA MUJER A LA TIERRA BAJO LA REFORMA AGRARIA

a. De orden jurídico

La legislación agraria recogió el principio sobre igualdad entre el hombre y la mujer expresado en el Estatuto Fundamental de Derechos y Garantías de los Nicaraguenses (Decretos # 52, 1979)⁴. La Ley de Reforma Agraria postulaba también la igualdad de derechos para ambos sexos, sin establecer limitación alguna en relación con la situación de parentesco.

Sin embargo, a pesar de que todas estas disposiciones legales reconocían a la mujer como beneficiaria directa, independientemente de su rol familiar, sin condicionarla a ser jefa de familia, a tener hijos o a tener un varón adulto en la casa; existieron limitaciones importantes de orden jurídico-normativo que impidieron un mayor acceso de la mujer a la propiedad de la tierra. Entre ellas se pueden señalar las siguientes:

i. La naturaleza del título de reforma agraria ya que de acuerdo a la ley este se emite a nombre exclusivo del demandante y no de la familia. Pero como por lo general es el hombre quien demanda la tierra, los títulos terminaron siendo emitidos en su mayoría a favor de los hombres; los que conservaron en sus manos la propiedad de la tierra.

ii. La ley de cooperativas, ya que no otorga derechos legales de herencia a la viuda de un socio.

Precisamente con el objetivo de garantizar y salvaguardar el derecho de la mujer y de sus hijos a la tierra, en caso de abandono por parte del hombre; las mujeres organizadas en la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG) plantearon a través de su Plan de Lucha⁵: "exigir que el título de la tierra fuera a nombre de la pareja y no exclusivamente del hombre".

⁴. El estatuto obliga al Estado a "remover por todos los medios a su alcance los obstáculos que impiden de hecho la igualdad de los ciudadanos y su participación en la vida política, económica y social del país.

⁵. Plan de Lucha de las Mujeres Campesinas de Nicaragua, I Encuentro Nacional, Febrero 1989.



b. De orden institucional-administrativo

*** En el diseño de las políticas**

La mayor parte, por no decir, la totalidad de los planes, programas y políticas a cargo de la Dirección General de Reforma Agraria y Fomento Campesino se diseñaron sobre la base del desconocimiento:

i. del funcionamiento y carácter específico de la familia rural nicaraguense; que no se corresponde con el modelo clásico occidental de familia nuclear estructuralmente estable.

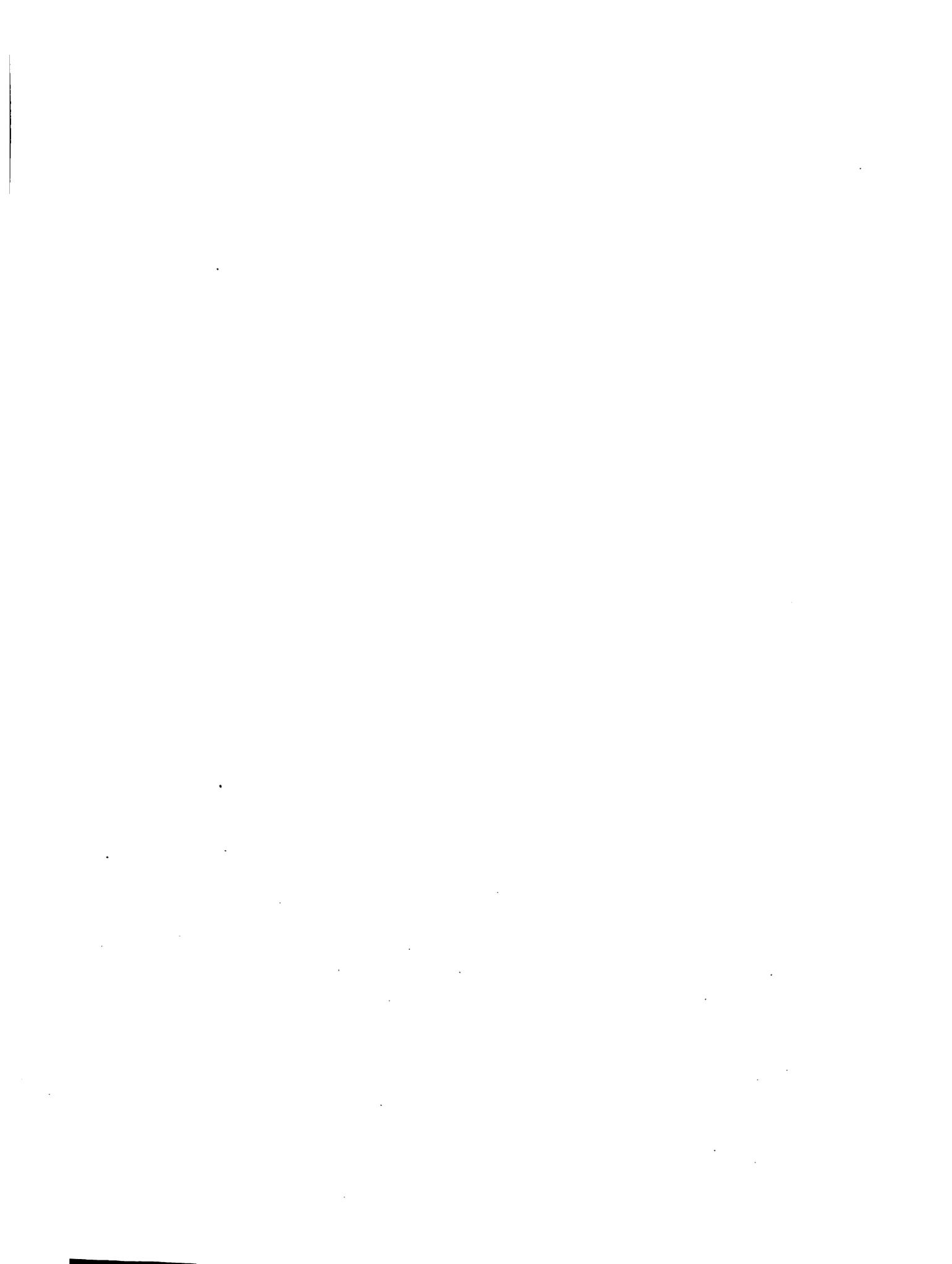
ii. del status cambiante de la mujer en el seno de la familia debido a la alta tasa de abandono por parte del hombre; lo que se traduce en un alto porcentaje de hogares rurales jefeados por mujeres.

iii. de la responsabilidad que le cabe a la mujer en la crianza y mantención de los hijos, por la irresponsabilidad paterna.

iv. del rol económico que tiene la mujer campesina en la unidad de producción (finca, parcela, cooperativa).

El desconocimiento de la situación específica de la familia y de la mujer campesina, así como la ausencia de un enfoque de género impidieron que la mujer fuera definida explícitamente en los planes y programas de asignación y titulación de tierras, como sujeto-beneficiaria.

Por ello aunque la nueva legislación agraria reivindicaba el principio de la igualdad de derechos del hombre y la mujer; en la práctica la ausencia de programas específicos dirigidos a promover la participación de la mujer en las instancias que tenían a su cargo la aplicación de las leyes, y las tareas de fomento campesino y desarrollo cooperativo.



No permitieron que la reforma agraria tuviera un efecto significativo respecto al acceso de la mujer a la tierra ni a través de su incorporación a las cooperativas, ni en las asignaciones a individuales.

Por consiguiente al carecer los planes de un contenido de género, los funcionarios se limitaron a implementarlos, y como portadores de la ideología patriarcal simplemente reprodujeron el código rural vigente:

i. que designa al hombre como el jefe de familia por definición.

ii. que el hombre es el productor y por tanto el que demanda la tierra.

iii. que el hombre por derecho natural es el propietario de la tierra.

iv. que la mujer no tiene la misma capacidad que el hombre para dirigir una parcela, y para el trabajo productivo en general- rinde menos-

Los técnicos en el terreno no mostraron especial atención tanto a las demandas de tierra que presentaban las mujeres, como a su incorporación en calidad de socias de las cooperativas.

Tal como ya lo afirmado Deere.⁶ "...la inclusión de la mujer en un proceso de reforma agraria no se da en forma automática, requiere, como mínimo la atención del estado hacia los obstáculos legales y estructurales que impiden la participación femenina (...). La política estatal debe encaminarse también hacia la creación de una estructura de incentivos y apoyo que estimule la presencia de la mujer...."

Por este motivo, consideramos que, es una limitante institucional, el no contar con programas e instrumentos específicos que le permitan a las mujeres:

⁶. Deere.C.D. La mujer rural y la política estatal, en Mujer y Política Agraria en América Latina, Editorial Siglo XXI, México, 1987.

i. conocer los derechos que le otorgaba la ley de reforma agraria y de cooperativas,

ii. así como contar con el respaldo institucional para reivindicar ante la familia, las unidades de producción, y ante la misma comunidad sus derechos como mujer productora.

"...Muchos técnicos se opusieron a otorgar títulos a las mujeres...tuvimos serias dificultades con los Responsables de Sedes a la hora de exigir que se tomara en cuenta a las mujeres en las asignaciones...decían que estábamos introduciendo ideas extrañas que atentaban contra la unidad de la familia...(Responsable UNAG Región VI)

c. De orden socio-cultural

Tal como se ha venido señalando los mayores obstáculos que limitan el acceso de la mujer a la tierra son en definitiva de orden socio-cultural; ya que se derivan en gran medida del patrón predominante de asignación de roles y status según sexo que hemos descrito.

i. el hombre por ser hombre es el productor y por tanto el que necesita la tierra, el que la trabaja y la hace producir.

ii. la mujer por ser mujer está encargada de la reproducción de la familia, y su participación en la unidad de producción no es considerada trabajo ni actividad productiva, sino simplemente "ayuda" eventual.

iii. como no tiene el status de "productora", sino únicamente el de "fuerza de trabajo", no se le reconoce el derecho a demandar tierra.

Este patrón se convierte en un obstáculo por cuanto la base de la legitimidad de la autoridad del hombre reside precisamente en mantener a la mujer atada a la casa, subordinada a sus decisiones.

A juicio de las mujeres entrevistadas uno de los principales problemas que ellas enfrentaron, precisamente, para integrarse a las cooperativas -una de las vías más seguras para acceder a la tierra- fue :

i. la propia oposición de parte de sus compañeros/maridos, así como el rechazo de gran parte de la comunidad misma que no reconoce a la mujer como productora.

ii. el poco apoyo y atención que tuvieron de parte de los técnicos de la reforma agraria.

".....los hombres no quieren, ni aceptan que sus mujeres se integren a las cooperativas, porque creen que se van a ir con otros hombres....además dicen que el lugar de la mujer es la casa... y su deber cuidar a los hijos.....además ellos dicen que somos menos capaces....." (Elena, Coop Rigoberto López P)

A estos obstáculos se suman las propias limitaciones que presentan las mujeres derivadas de su situación de subordinación, que las enajena y bloquea su identidad:

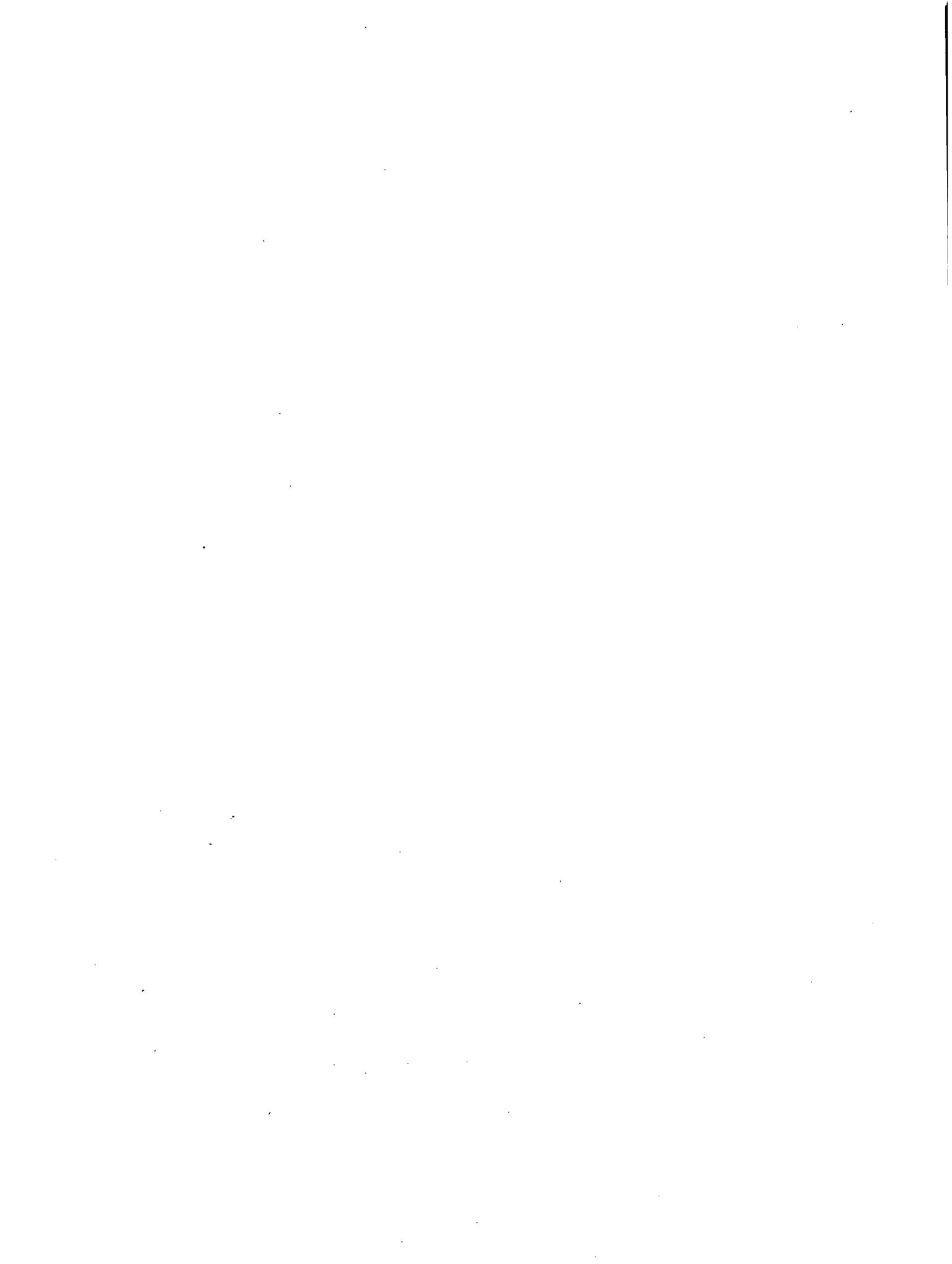
i. no se reconocen a sí misma como productoras y por ende capaces de manejar solas una parcela, finca

ii. porque aceptan como algo natural el patrón ideológico vigente que la obliga a contar con la "autorización" del hombre para integrarse a una cooperativa o para convertirse en productora independiente.

iii. la misma carga del trabajo doméstico y el cuidado de los niños, son obstáculos objetivos que limitan su disposición y voluntad a incorporarse a la producción, y/o como socias de cooperativas.

Más que el estado serán las organizaciones sindicales y gremiales, (Asociación de Trabajadores del Campo, ATC y la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos, UNAG); las que intentan en el marco de la reforma agraria desarrollar un trabajo desde un enfoque de género tendiente a:

i. lograr una toma de conciencia en las propias mujeres acerca de su situación, de su rol como productoras y de los derechos que le otorgaba la ley.



ii. a exigir de parte del estado: el título de propiedad a nombre de la pareja, derecho a las obreras agrícolas a las parcelas de autoconsumo, subsidios por maternidad, igualdad de salario por igual trabajo, entre otras.

2. LA POLITICA DE TIERRAS EN EL NUEVO MARCO ESTRATEGICO DE LA REFORMA AGRARIA (1990-92)

Entre los principales objetivos de la reforma agraria para la presente etapa se mencionan los siguientes⁷:

i. Profundizar la democracia en el sector agropecuario en los aspectos de: la propiedad agraria, la transferencia económica y social de recursos y creación de espacios vitales de participación de los diferentes grupos campesinos existentes en el sector.

ii. lograr una efectiva integración nacional mediante la incorporación del campesinado a las distintas actividades de la sociedad en su conjunto, en virtud de su peso relativo dentro de la sociedad y el potencial que representa.

iii. Conjurar el conflicto agrario buscando consolidar la armonía en el campo, incidiendo en el proceso de reconciliación nacional procurando la máxima estabilidad social.

iv. Lograr un aumento sostenido de la producción y de la productividad agropecuaria y forestal en el sector.

v. Posibilitar un aumento sostenido del empleo rural mediante un mayor acceso a la tierra.

La "Nueva Política de Tierras", como eje principal de la estrategia de reforma agraria, tiene como objetivo central el conjurar el conflicto agrario a través del ordenamiento y consolidación del sector reformado y de la equitativa distribución de tierras a los nuevos demandantes de la misma.

⁷. Ver en Marco Estratégico de la Reforma Agraria, Instituto Nicaraguense de Reforma Agraria (INRA), Enero 1992.

La política de tierras se fundamenta en los dos ejes estratégicos planteados en esta nueva etapa de la reforma agraria, a saber:

- i. el ordenamiento, racionalización y optimización del sector reformado existente y,
- ii) la profundización del proceso de reforma agraria.

La redistribución de la tierra es en esencia la característica principal de esta política. El gobierno actual se propone entregar en los próximos cinco años 956 mil mzs a un total de 43 mil familias campesinas (cuadro I. 03). Con ello estaría satisfaciendo al 82% de la demanda total identificada (que asciende a 53 mil familias) sin contar las 17 mil familias ya beneficiadas.

Cuadro I.03

**NIC: METAS GLOBALES DE ENTREGA DE TIERRAS
(Período 1992-96)**

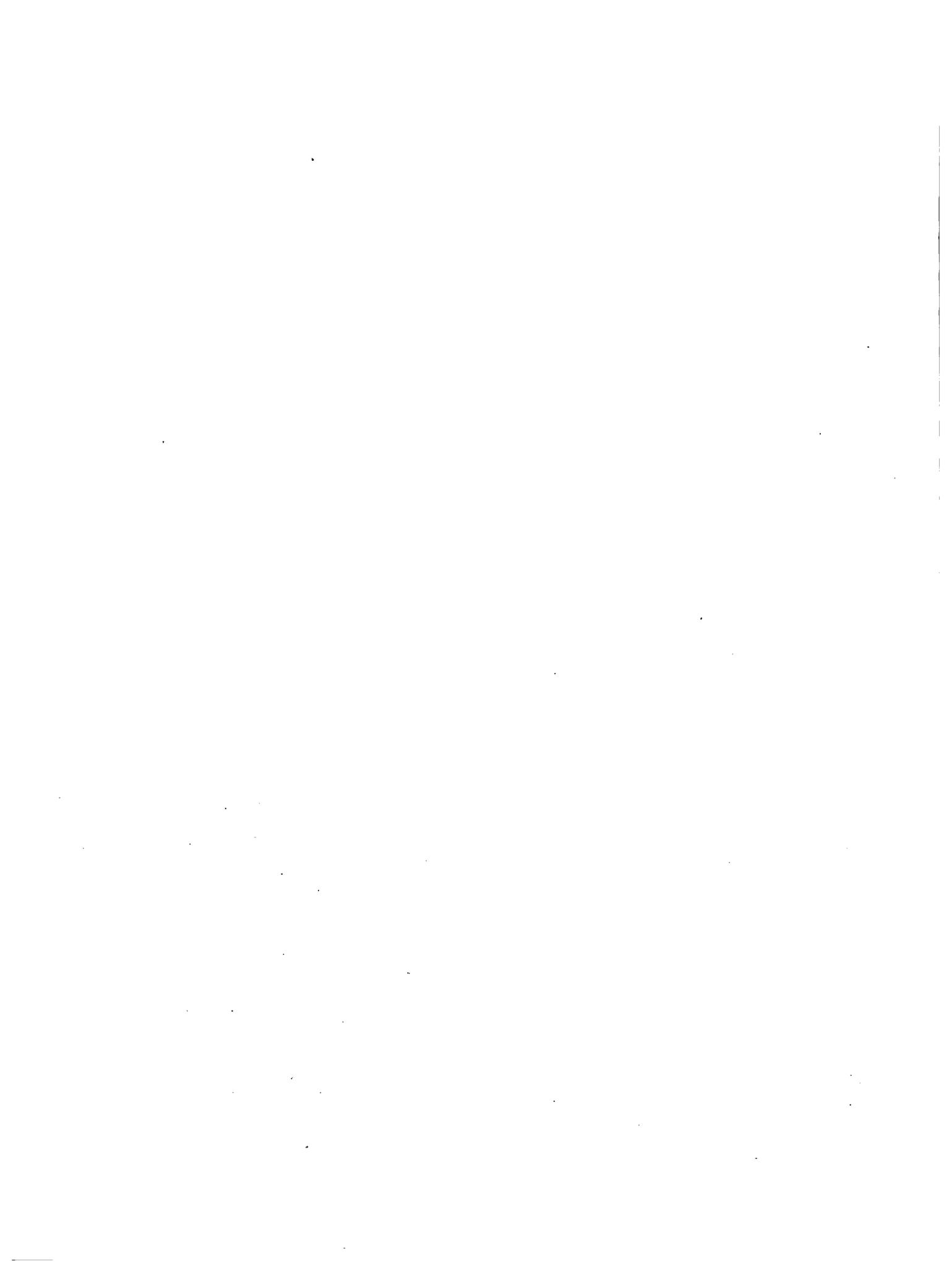
AÑO	FAMILIAS A BENEFICIAR	AREA (mzs)
1990/91	17.442	509.888 (1)
1992	6.204	121.145
1993	6.540	130.379
1994	9.524	203.830
1995	10.740	270.189
1996	10.558	230.777
TOTAL	61.008	1,466.608

(1) Ya entregadas

FUENTE: INRA, 1992

Entre las principales acciones a corto plazo de la política de tierras están: i) el ordenamiento y saneamiento legal de la propiedad agraria siendo estas las bases jurídicas de la estabilidad de la tenencia de la tierra. ii) promover la formación de empresas en base a las formas asociativas existentes y la tierra entregada principalmente a la ex- Resistencia, en el primer año de gobierno.

Dentro de la política agraria del estado nicaraguense le corresponde al INRA, inequívocamente, la política de tierras. Este organismo ha establecido priorizaciones en la atención de los demandantes de acuerdo a lo establecido en el "Protocolo de Desarme", a saber:



- i. desmovilizados de la ex-Resistencia Nacional
- ii. licenciados de las Fuerzas Armada, siempre y cuando califiquen como sujetos de Reforma Agraria.
- iii. repatriados, precaristas, colonos

Como puede observarse en esta nueva etapa de la Reforma Agraria, tampoco se define de manera explícita, ni en las metas, ni en los objetivos, ni en los planes de entrega de tierras, ni en la la priorización de los sectores: que la mujer es sujeto de reforma agraria y de la política de tierras en particular.

En el programa de fortalecimiento y desarrollo del aparato institucional del INRA, organismo ejecutor, de la política de tierras, tampoco se contempla el componente mujer. Sólo se establece que el Centro de Investigaciones de la Reforma Agraria (CIERA) entre sus múltiples tareas, deberá llevar a cabo estudios sobre el comportamiento de la mujer en el campo.

En suma, reforma agraria actual presenta las mismas limitaciones a nivel institucional para facilitar un mayor acceso de la mujer a la tierra.

2.2. LA REFORMA AGRARIA ACTUAL TIENDE A LIMITAR EL ACCESO DE LA MUJER A LA TIERRA.

Las entregas de tierras realizadas por el Instituto Nicaraguense de Reforma Agraria (INRA) han beneficiado a la fecha a unas 17 mil demandantes de tierra.

Como el INRA no lleva registros de los beneficiarios por sexo, se ha tenido que recurrir a las fuentes de los propios beneficiarios para poder determinar el número de mujeres que han sido sujeto de asignación.



a. En el caso de las entregas de tierras a los desmovilizados de la ex-Resistencia Nicaraguense

El Centro Nacional de Planificación de los Polos de Desarrollo (CENPAP) registra:

i. que sólo el 6% del total de beneficiados fueron mujeres: desmovilizadas, colaboradoras, repatriadas y madres de lisiados de guerra (Cuadro I. 04)

b. Con respecto a las asignaciones a demandantes tradicionales y repatriados

El CENPAP constata que se benefició exclusivamente a los hombres, ya que según el INRA, las mujeres repatriadas no demandaron tierra. (Cuadro I. 04)

Cuadro I.04

NIC: PORCENTAJE DE MUJERES BENEFICIADAS CON LA ENTREGA DE TIERRAS A LOS DESMOVILIZADOS DE LA ex-RN y REPATRIADOS (1990-91)

ITEM	TOTAL
Total ex-RN Beneficiados	10.493
Total de Mujeres ex-RN beneficiadas	630
Porcentaje de Mujeres	6%
Total Repatriados beneficiados	6.057
Porcentaje de Mujeres Repatriados Beneficiadas	0

Fuente: CENPAP, 1991

c. En relación a la tierra entrega a los oficiales licenciados de las Fuerzas Armadas.

Los datos entregados por el Ejército indican que sólo el 7% correspondieron a mujeres licenciadas

Cuadro I. 05

NIC: PORCENTAJE DE MUJERES BENEFICIADAS CON LA ENTREGA DE TIERRA A LOS LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS (1990-91)

Total Licenciados BENEFICIADOS	8.300
Mujeres licenciadas Beneficiadas	664
Porcentaje de Mujeres licenciadas beneficiadas con tierra	7 %

Por los datos presentados se puede concluir que el Nuevo Reparto Agrario ha tenido al igual que la reforma agraria anterior un impacto muy limitado en lo que dice relación al acceso de la mujer a la tierra. La tendencia parece mantenerse, ya que del total de beneficiarios que se registran a la fecha, sólo el 7% son mujeres (miembros de la ex-RN y/o licenciadas de las Fuerzas Armadas)

Lo que estaría indicando que persisten las limitaciones de orden estructural, institucional y socio-cultural que fueron señaladas en el capítulo anterior.

En lo que respecta al proceso de privatización de las Empresas Estatales de Reforma Agraria; se puede afirmar que ha traído consecuencias negativas para la mujer. Ya que son las primeras que van al desempleo perdiendo con ello el acceso a las parcelas de autoconsumo.

Las mujeres sólo han logrado tener una mayor participación en el acceso a la propiedad de las empresas agropecuarias que han sido privatizadas en favor de los trabajadores. Del total de 5 mil socios que conforman las nuevas Empresas de los Trabajadores, café, ganado, algodón 1 221 socios son mujeres, es decir, el 24%.

Cuadro I.06

NIC: ACCESO DE LA MUJER A LA TIERRA POR EFECTOS DE LA PRIVATIZACION DE LAS EMPRESAS AGROPECUARIAS ESTATALES

Total SOCIOS Empresas de los Trabaajadores	5 000
Porcentaje de Mujeres socios	24%

FUENTE: Asociación de Trabajadores del Campo, ATC, 1992



Se podría afirmar que en términos relativos han sido las ex-obreras agrícolas las que han tenido un mayor acceso a la propiedad agraria.

Sin embargo, el nuevo contexto económico, social y político, no sólo ha permitido un acceso limitado de las mujeres a la tierra y la propiedad de las empresas agropecuarias (nos referimos a las que acceden por primera vez); sino que se plantea nuevas dificultades que ponen en riesgo el status de beneficiarias/asignatarias que habían conquistado algunas mujeres bajo la reforma agraria anterior.

Precisamente el nuevo marco jurídico:

i. decreto 10-90 de Arrendamiento Provisional de la Tierra estipulaba el alquiler de áreas en manos de las empresas estatales a los antiguos dueños, como un primer paso para la devolución posterior de dichas fincas.

ii. decreto 11-90 de Revisión de Confiscaciones, emitidos el 11 de mayo de 1990, que posibilitaba la devolución de fincas confiscadas al somocismo.

iii. Ley # 133 de Reestablecimiento y Estabilidad del Orden Jurídico de la Propiedad Privada, Estatal y Municipal.

Contribuyó a crear un clima de inseguridad en torno a la propiedad entregada por la reforma agraria anterior; y tal como lo afirman las entrevistadas, esta situación les afecta negativamente; porque se sienten más vulnerables para hacer frente a las amenazas de los antiguos dueños que pretenden "recuperar" las tierras que les fueron confiscadas o ante las tomas y ocupaciones de parte de los nuevos demandantes de tierra, especialmente, en el caso de las mujeres solas-jefas de hogar-

3. RECOMENDACIONES ESPECIFICAS RESPECTO A LA POLITICA DE TIERRAS PARA FACILITAR UN MAYOR ACCESO A LA MUJER PRODUCTORA

3.1. AL ESTADO Y SUS ORGANISMOS EJECUTORES

-1-

La primera recomendación va dirigida a la Dirección de Política de Tierras en lo que dice relación a la metodología recientemente elaborada para el Programa de Ordenamiento y Titulación de la Propiedad Agraria⁸.

Dado que la acción de este Programa pretende asegurar en forma definitiva, la propiedad rural a los beneficiarios de la Reforma Agraria, proveyéndolos de Títulos de Reforma Agraria, a fin de disminuir la inseguridad sobre la Tenencia de la Tierra, y proporcionar a los beneficiarios del instrumento legal que les permita obtener crédito a corto, mediano y largo plazo.

Se recomienda revisar especialmente dentro de las acciones a desarrollar en el proceso de Titulación, la que se refiere a la "Caracterización SocioEconómica de los Beneficiarios de la Reforma Agraria"⁹, puesto que es la que califica el beneficiario que será sujeto de Reforma Agraria, los siguientes items:

1.a) La definición de "grupo familiar", ya que tal como se plantea en la metodología, no parece reconocerse que la familia rural nicaraguense es estructuralmente inestable¹⁰. La recomendación iría en la línea de definir operacionalmente lo que será considerado como "grupo familiar", tomando en cuenta la rotación que se da en la pareja que conforma la familia nuclear madre.

⁸. Metodología para el Programa Ordenamiento y Titulación de la Propiedad Agraria, (II Aproximación), INRA, Managua, Junio 1992.

⁹. Acápite 3.4, de la Metodología.....op cit.

¹⁰. Tal como fue analizado en el Diagnóstico.



1.b) Que se establezca específicamente en esta caracterización socioeconómica del beneficiado, quien funge como "jefe de familia" (sexo y edad del mismo); para evitar que se siga operando con el supuesto de que el hombre es el jefe de familia por definición.

1.c) Que se introduzca en el Título de Reforma Agraria, la variable sexo del beneficiario. Los nuevos Títulos entregados no contemplan esta variable, por lo que se hace prácticamente imposible determinar cuantos de las nuevas titulaciones han beneficiado a mujeres.

-2-

Con el fin de proteger y asegurar que la mujer y lo hijos no pierdan el acceso a la tierra, en caso de abandono por parte del hombre; ya que de acuerdo al Diagnóstico, en la mayoría de los casos el hombre al abandonar a la mujer le deja los hijos, y por regla general le quita la tierra y el solar.

Las mujeres entrevistadas y consultadas¹¹ recomiendan al respecto:

2.a). Que el título de Reforma Agraria sea extendido a nombre de la pareja, estableciendo de manera explícita:

i) que ninguno de los cónyuges está facultado para decidir de manera unilateral ni la venta de la tierra, ni la apropiación de la misma de manera individual.

ii) que en caso de abandono y quedando la mujer con la responsabilidad de la crianza de los hijos, se le conceda a la mujer/madre el derecho de uso y posesión de la tierra.

¹¹. Mujeres productoras, socias de cooperativas, y Dirigentas de la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG).



-3-

Las mujeres consultadas estiman que el Programa de Asignación y Titulación de Tierras, debería establecer como beneficiario no personas individuales sino el GRUPO FAMILIAR como tal.

Considerando que la pareja que conforma el grupo familiar cambia en promedio dos o tres veces en la vida de una mujer; la definición operacional más viable sería la siguiente:

Mujer + hijos que viven bajo su cargo

Ya que tal como lo revelan los estudios de casos, el que rota es el hombre, la mujer va quedando con los hijos, después de la disolución de cada pareja.

-4-

A nivel institucional se recomienda que el INRA, incorpore en su Programa de Fortalecimiento Institucional, el componente Mujer. Sin un programa específico dirigido a la mujer, será difícil como ya se ha venido manifestando en estos dos años de reforma agraria, vencer las trabas de orden administrativo y socio-cultural que bloquean el acceso de la mujer a la tierra y su incorporación al desarrollo económico con el status de productora.

En esta línea se recomienda:

i. Capacitar desde un enfoque de género al personal técnico encargado de realizar la Caracterización Socio-Económica de los Beneficiarios; con el objetivo expreso de corregir la tendencia a calificar exclusivamente al hombre como sujeto de reforma agraria.

ii. Introducir en el Programa de Capacitación de la Mujer (FAO/INRA)¹², el componente de capacitación en derecho agrario a las mujeres productoras; con el fin de que puedan conocer el nuevo marco jurídico, y los derechos que le otorga la legislación agraria.

iii. Introducir como punto de discusión en la Metodología que se está elaborando para el Programa de Ordenamiento y Titulación de la Propiedad Agraria: el concepto de familia, o grupo familiar, con el que operará la Dirección de Política de Tierras.

¹². Este Programa se ha iniciado recientemente, Agosto 1992.



3.2. A LOS PROGRAMAS DE MUJER EXISTENTES EN EL MAG

-1-

Con respecto a las trabas de orden socio-cultural que son las que en definitiva limitan y bloquean el acceso de la mujer, la consultoría recomienda que los dos Programas de Mujer existentes actualmente en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), deberían incorporar en sus planes de acción inmediata:

i. Una campaña de esclarecimiento acerca de los derechos de la mujer a la tierra; y de su valoración como "productora".

ii. Una campaña de capacitación al personal técnico y responsables de zona, destinada a dimensionar y valorar el aporte real de la mujer a la producción.

3.3. AL INSTITUTO DE LA MUJER

-1-

Se recomienda que el Instituto de la Mujer, en coordinación con la Dirección de Política de Tierras, y las Organizaciones Gremiales de Productores, asuman un papel beligerante en lo que dice relación al nuevo proceso de ordenamiento y titulación agraria, a través de:

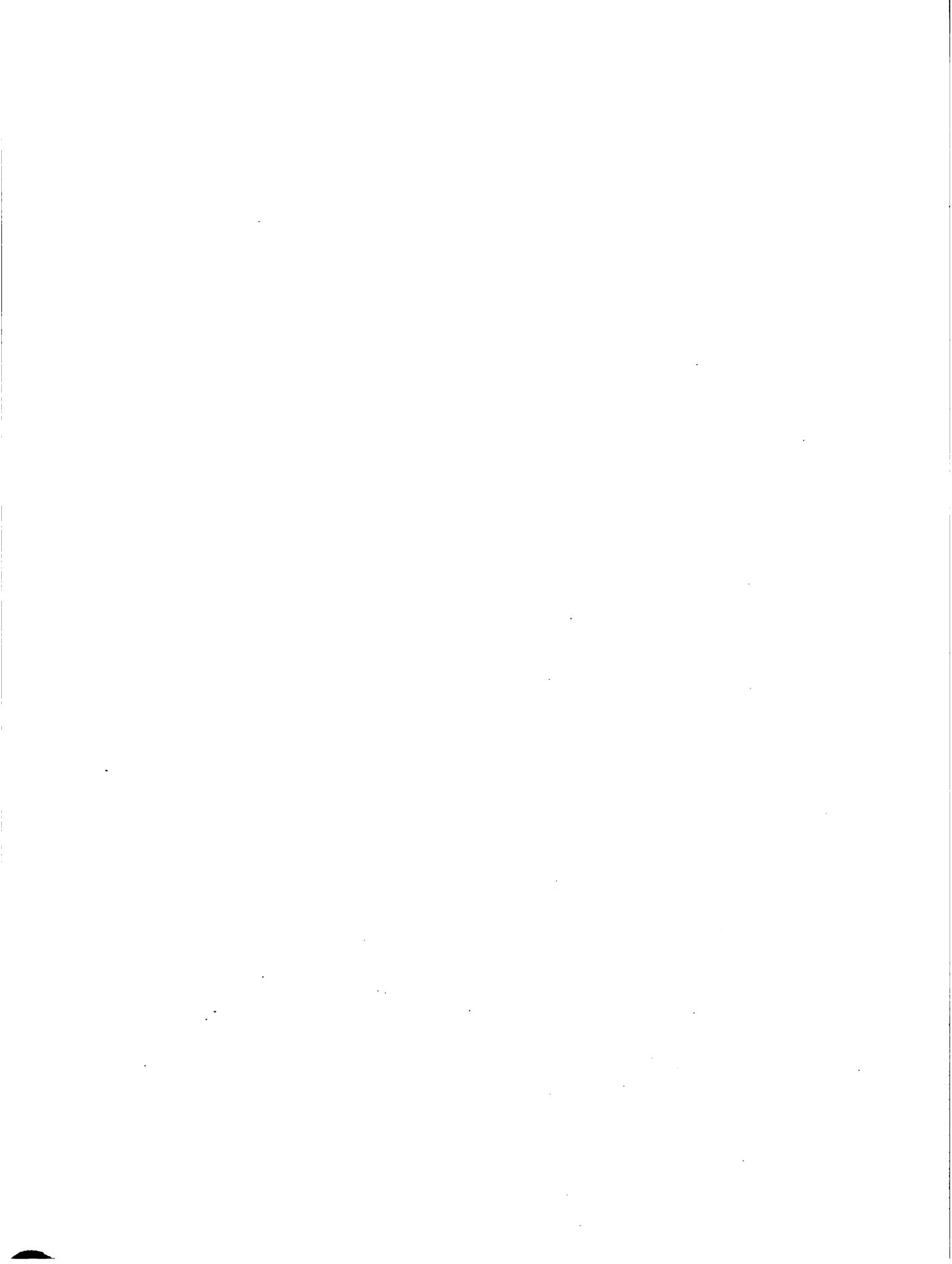
i. La creación de una " instancia de concertación" para discutir la cuestión del acceso de la mujer a la tierra.

ii. Revisar la estructura de los Títulos actuales garantizando que se contemple a la mujer como sujeto de reforma agraria.

iii. Garantizar a través de un cuerpo de normas jurídicas la seguridad de la tierra a la mujer y los hijos, en caso de abandono.

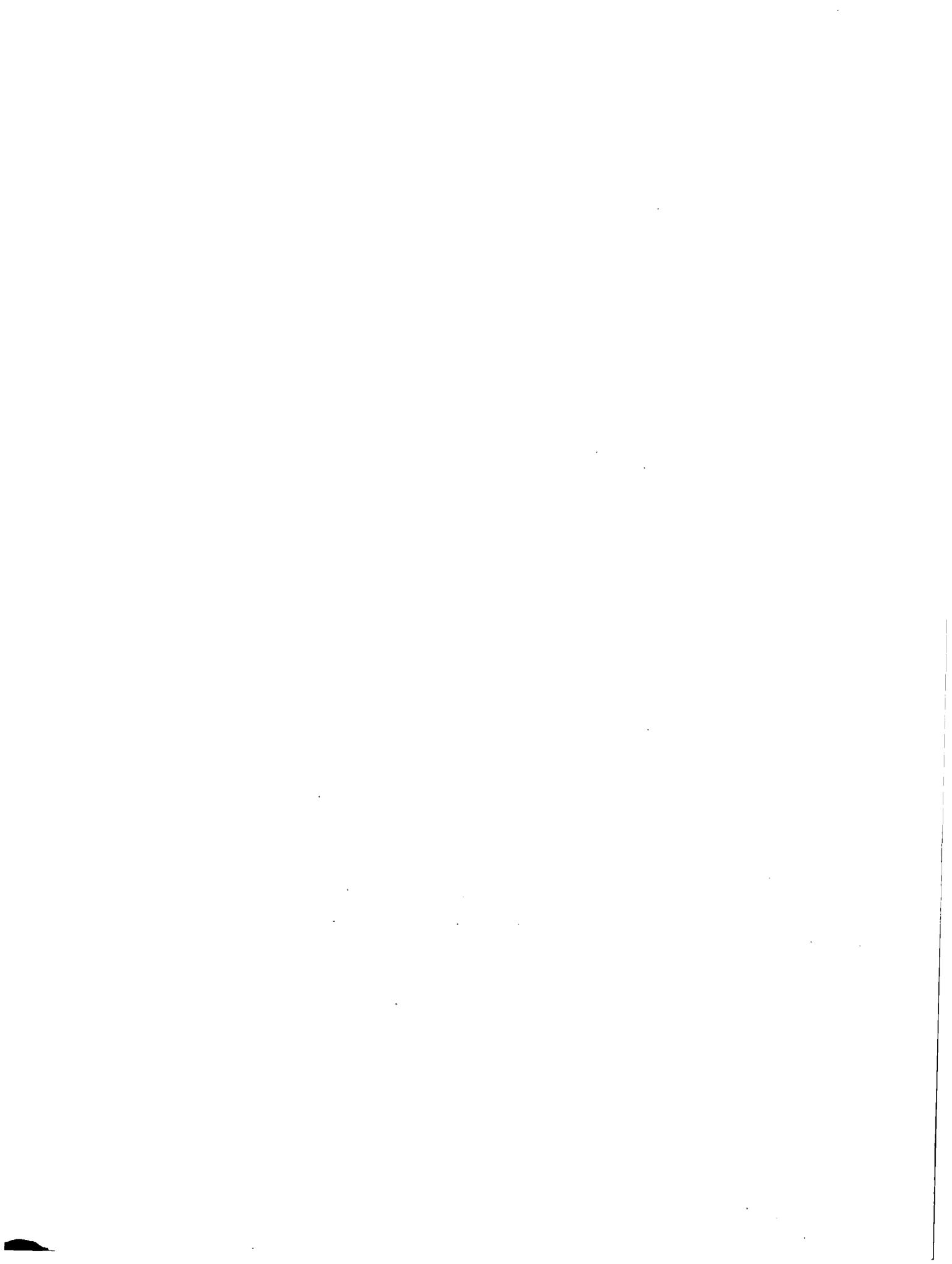
iv. Plantear que en el Plan de Entrega de Tierras que ha programado el INRA para el próximo quinquenio, se establezcan cuotas de asignación a Mujeres Productoras.

Resoluciones que deberían además quedar incorporadas en el nuevo marco jurídico.



SEGUNDA PARTE:

EL IMPACTO DE LA POLITICA DE CREDITO EN LA MUJER PRODUCTORA DE ALIMENTOS



1. LA POLITICA DE CREDITO BAJO EL GOBIERNO SANDINISTA

A partir del triunfo de la revolución, la política de crédito se concibe no solamente como motor de la reactivación y desarrollo de la producción, sino como un factor para promover las transformaciones económicas y sociales del país.

En el desarrollo de la política de crédito hacia el sector agropecuario se pueden distinguir cuatro periodos, a saber:

Período 1979-1981

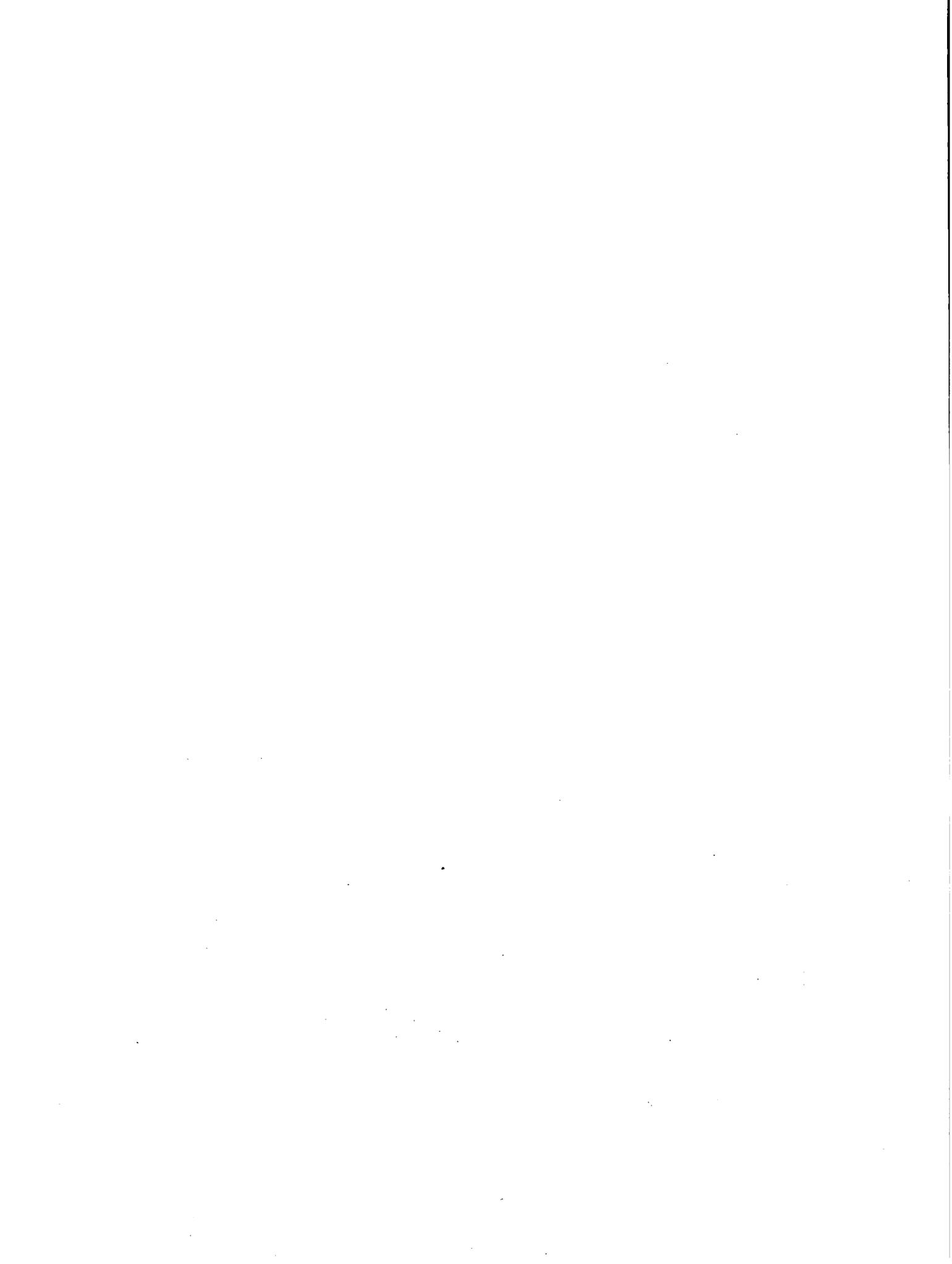
Caracterizado por una fuerte expansión y democratización del crédito. La política de crédito pasa a ser en este período uno de los instrumentos más importantes del proceso de reforma agraria, apoyando de manera especial la reactivación del Area de Propiedad del Pueblo (APP). A parte de facilitar el acceso del crédito a todos los productores se abre el acceso a los insumos, semillas mejoradas, asistencia técnica, maquinaria agrícola y hasta servicios sociales.

En este período la política de crédito del sistema financiero carece de controles crediticios rígidos o planificación de la cartera. Los bancos flexibilizan sus criterios para la selección de clientes, exigencias de garantías y planes de inversión. Se impulsa la entrega masiva de fondos con plazos amplios, y tasas de interés concesionarias, y hasta un 100% de financiamiento de los costos de producción. La flexibilidad se amplía hasta para la reestructuración de adeudos vencidos.

Período 1982-1984

Se caracteriza por una expansión moderada con priorización del sector estatal y cooperativo.

Se continúa en este período haciendo énfasis en el uso del crédito como apoyo irrestricto a la producción: el programa de Crédito Rural se utiliza como un instrumento de la Estrategia de Reforma Agraria.



i. fomento del desarrollo de las formas colectivas de la producción campesina

ii. orientación del proceso de capitalización hacia el sector de las CAS y los proyectos colectivos de las CCS.

Sin embargo a diferencia del período anterior, se introducen mecanismos de selectividad y se elaboran algunas normas para la concesión del crédito con el fin de garantizar la recuperabilidad y el buen uso del crédito, así como la capitalización y saneamiento financiero de las empresas del APP

Se establecen tasas de interés diferenciadas; para el Programa de Crédito Rural define tasas del 8% para la modalidad CAS, 10% para la modalidad CCS, y del 13% para los campesinos individuales no organizados. Se condona la deuda campesina.

Período 85-89

Este período es de fuerte restricción del crédito y recuperación del valor del dinero. El crédito funge como instrumento de política monetaria, a fin de contribuir al fortalecimiento del nuevo orden económico solo sera otorgado con contrapartida en la producción.

En ese marco para el ciclo 88/89 la política de crédito utiliza los siguientes instrumentos:

i. reduce el monto disponible para el crédito, el de Corto Plazo se reduce en un 10% y el de Largo Plazo en una 30%; y las habilitaciones anuales de corto plazo se financian como máximo en un 80% de su valor.

ii. se reajustan los requisitos para optar al crédito: todos los clientes son sometidos de acuerdo a su categoría y solvencia fiscal a una revisión de sus niveles de eficiencia y productividad'.

iii. se introducen ajustes en las tasas de interés, montos financiables y garantías bancarias. Se uniforman las tasas de interés para todos los sectores de propiedad: 12% para la actividad agropecuarias, 45% para el comercio.



iv. a los pequeños y medianos productores de granos básicos (crédito rural) se les financia solamente para la cosecha de primera hasta un 100% de sus requerimientos para las actividades de preparación de tierras y siembra.

En SINTESIS: La política de crédito tuvo un efecto democratizador durante el sandinismo. La cuota campesina del crédito agropecuario era antes de 1979 del 4% y alcanzó en 1986 el 44% (Cuadro II. 01)

El total de habilitados en 1979 era de 24 mil productores en 1980 esa cifra se elevó a 100 mil.

Cuadro II.01

NIC: ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL CREDITO AGROPECUARIO POR SECTOR DE PROPIEDAD (1978-1988)

SECTOR	1978	1979	1982	1983	1984	1985	1986	1987
PYMP	4	13	31	31	34	34	44	34
APP	-	-	34	43	40	36	27	32
Grandes P	96	-	35	26	26	30	29	34

FUENTE: En base a BND, 1988

Sin embargo, la política de expansión del crédito generó efectos contradictorios, esta apertura sin precedentes provocó una revolución quizás tan grande o más que la que estaban provocando las transformaciones agrarias.

La deuda campesina en 1984 era impagable. De no reconocerlo el gobierno, los productores -principalmente los de granos básicos- no hubieran podido retirar nuevo financiamiento, con la consecuente retracción de la oferta doméstica de alimentos en el año en que el país entraba al peor momento de sus crisis política.

2. LA POLITICA DE CREDITO DEL ACTUAL GOBIERNO

Tal como ha sido señalado el nuevo gobierno continuó la política de ajuste estructural iniciada en 1988 por el gobierno sandinista, pero a ritmos muy distintos. En lo que respecta a la política de crédito en estos dos años se ha caracterizado por:



i. una contracción de la masa crediticia disponible para el sector agropecuario (-9% en córdobas oro en relación a 1989);

ii. por la continuación del proceso de eliminación del subsidio mediante la indexación del crédito al dólar y el establecimiento de tasas de interés del 13 al 15% anual.

Con la situación de sobrevaluación del córdoba y las alzas en los costos de producción que la acompañaron, la reducción del crédito ha significado que se haya tenido que financiar porporcionalmente un área menor y un número menor de productores:

i. Los cultivos de agroexportación recibieron un tratamiento más favorable que los de consumo interno. Estos últimos bajaron significativamente en relación al año 89 (-19% de los montos y 26% de las áreas) (cuadro I.02)

Cuadro II. 02

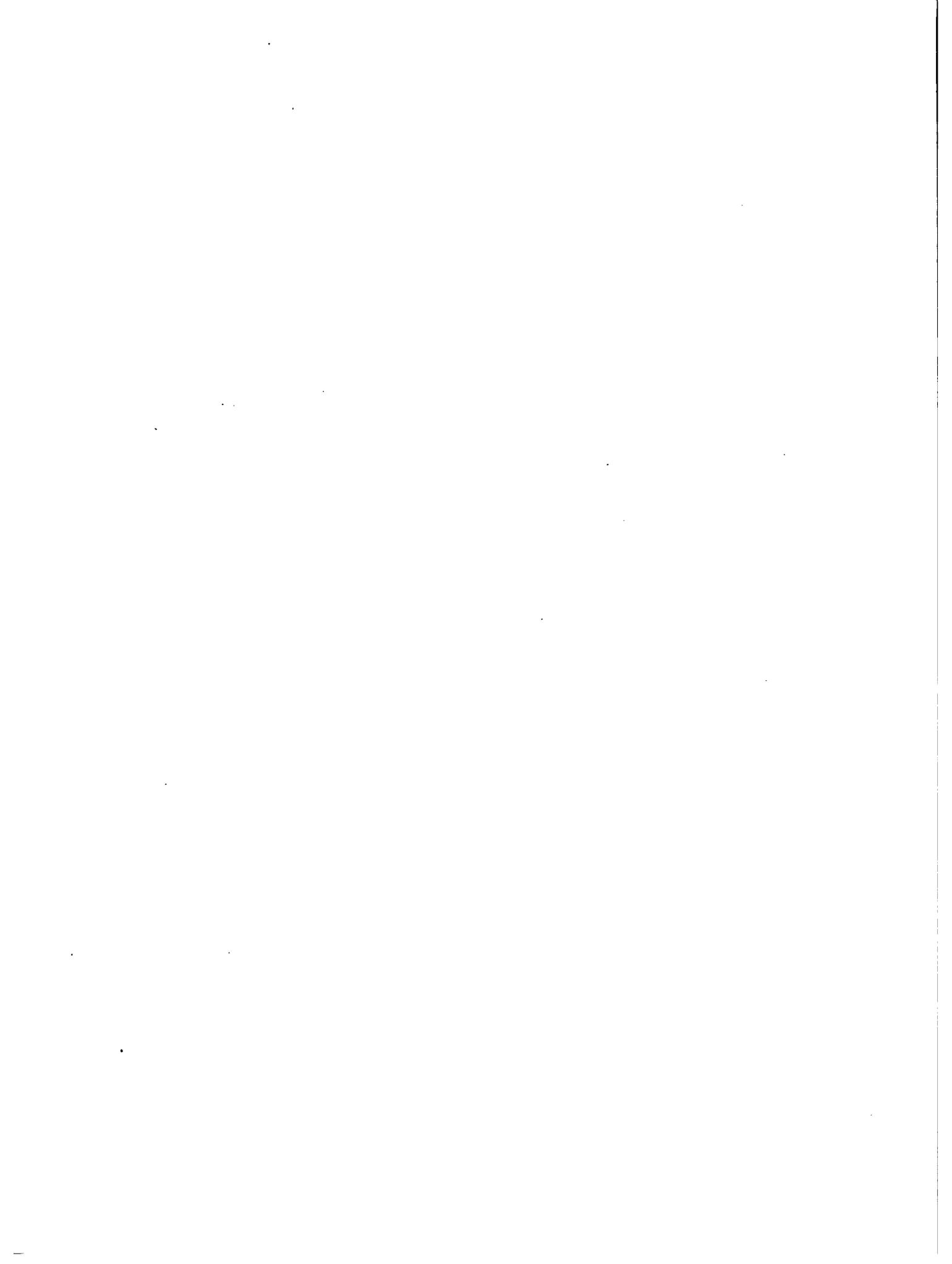
NIC: CREDITO AGRICOLA 1989-1991/92

(área en manzanas y montos financiados, en miles de córdobas)

CONCEPTO	89/90	91/92	Variación
Montos	585	532	-9%
Agroexportac	187	211	+12%
Consumo Intern	397	320	-19%
Area	599	501	-15%
Agroexport	188	197	+5%
Consumo Intern	411	303	-26%

FUENTE: BCN, 1992

ii. Por su parte la pequeña y mediana producción (crédito rural) disminuyó su absorción de crédito en detrimento de la gran producción (Empresas Estatales y Sector Privado) (cuadro I.03)



Cuadro II. 03

**NIC: PESO RELATIVO DE LOS SECTORES SOCIALES
EN LOS MONTOS TOTALES DEL CREDITO**

SECTOR	89/90	91/92	Variación
PYMP	47	39	-17
APP	22	25	+12
AP	31	36	+14

FUENTE: BCN, 1992

EN SINTESIS: la política de crédito actual ha resultado especialmente restrictiva para el sector de la pequeña y mediana producción dedicada al cultivo de granos básicos.

Este sector está logrando producir a costa de una drástica reducción de sus ingresos y de claras señales de descapitalización en su unidad de producción. Incluso los estratos más pobres del campesinado han tenido que recurrir más fuertemente que en los dos años anteriores a formas alternativas de financiamiento, con costos aún más elevados que el crédito bancario: "venta de futuro", crédito usurero, mediería.

Su capacidad para seguir ajustando en el futuro su sistema de producción está prácticamente mermada, que amenaza con degradar por completo su economía.

En definitiva la política actual de crédito ha significado: menos crédito, más caro para menos producción y menos productores.

Resultados que contradicen los lineamientos de la política sectorial fijada para el quinquenio: aumentar la producción de granos básicos, pecuarios, agroindustriales y forestales de consumo interno y fomentar la producción de exportación tradicional y no tradicional, que presente ventajas comparativas.



3. IMPACTO DE LA POLITICA DE CREDITO EN LA MUJER PRODUCTORA DE ALIMENTOS

La política de crédito tanto bajo el proceso de reforma agraria como en la nueva estrategia agropecuaria trazada para el próximo quinquenio, no define los sujetos de crédito según sexo. Ello hace prácticamente imposible poder estimar la proporción de mujeres habilitadas por rubro.

Solamente se pueden hacer estimaciones acerca de las condiciones que posibilitan o traban el acceso de la mujer productora de alimentos al crédito. En este caso nos referiremos exclusivamente al Crédito Rural, que es el que está dirigido al sector de la pequeña producción y de los rubros de consumo interno.

3.1. Impacto de la democratización del Crédito sobre la Mujer Productora de Alimentos

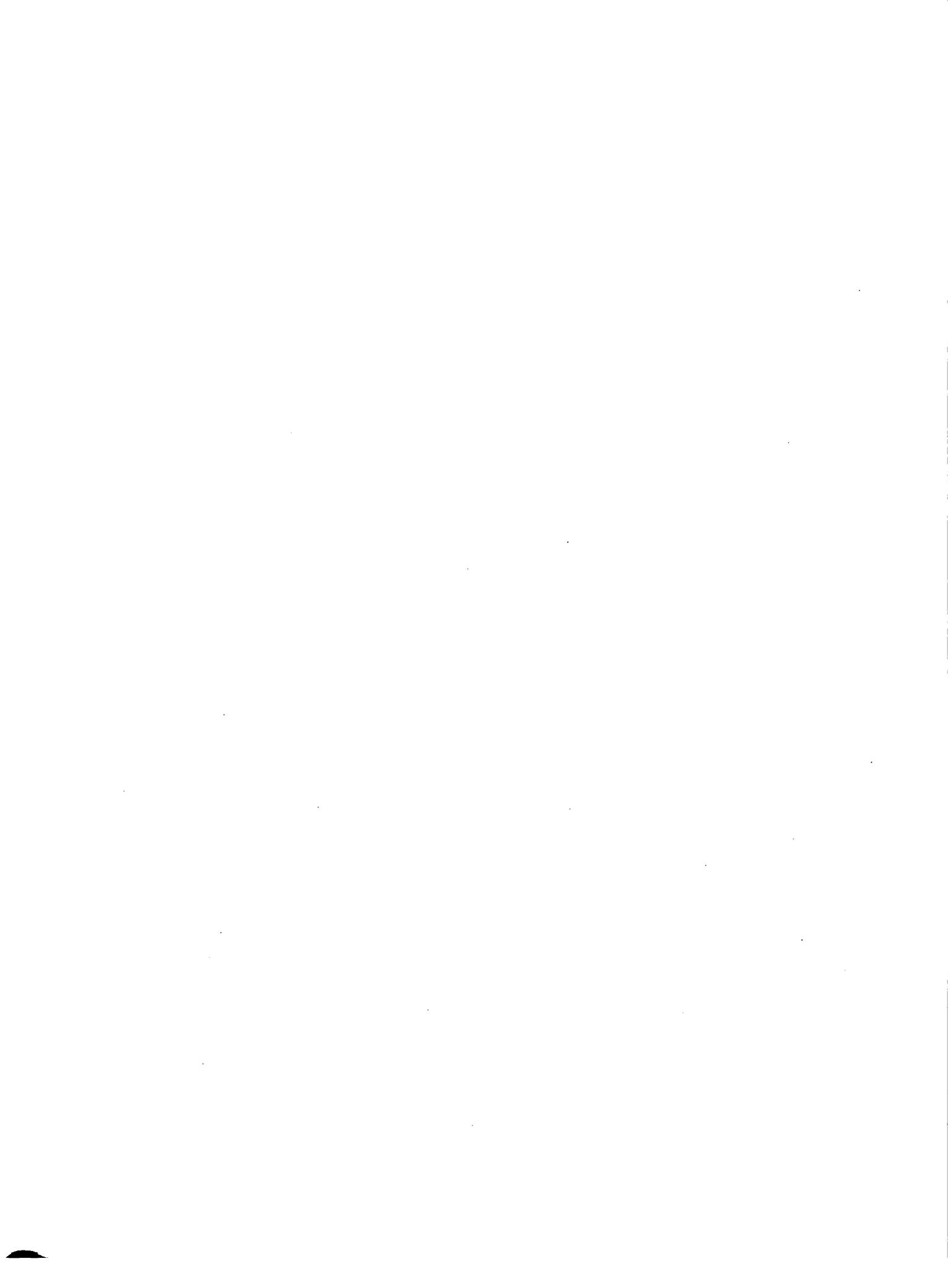
Tal como fue señalado la política de crédito a corto plazo fue la palanca por excelencia utilizada por el estado en la década pasada para incentivar la producción de granos básicos, las medidas implementadas así lo confirman:

i. se destinó una mayor parte de los recursos financieros a la producción de granos a través de un programa especializado- Crédito Rural-.

ii. las tasas de crédito preferenciales en favor de los pequeños productores, favorecían de manera especial al sector cooperativo.

iii. Reorganización de la infraestructura financiera, aumentando el número de agencias de crédito rural y el personal técnico.

iv. reorganización institucional para permitir la participación de los pequeños y medianos productores en el desarrollo de la política crediticia.



Los indicadores del impacto de estas medidas será:

i. el salto en el número de habilitados, de 23 mil productores que financiaba el Banco Nacional de Nicaragua (BNN) se pasa a 80 mil productores en 1981, alcanzando a fines de la década un total de 102 mil productores financiados (1989).

ii. el aumento en el monto del crédito rural pasa de 226 millones a 1 mil millones de córdobas en 1980 lo que equivale a un incremento de 10 veces en relación al 78 (en términos corrientes) y 6 veces en términos constantes.

a. Mayor acceso de la mujer al crédito por vía indirecta

En la medida que el crédito se democratizó en favor del sector de los pequeños y medianos productores, la mujer como miembro de la familia/unidad de producción, o esposa/compañera del socio de la cooperativa; tuvo acceso de manera indirecta a este recurso que históricamente había sido escaso y caro para el campesinado.

b. Acceso directo de la mujer al crédito por la vía de la integración a las cooperativas: Impacto Limitado

La integración a las cooperativas será la vía que le abre por primera vez en la historia a la mujer campesina las puertas del acceso directo al crédito.

Debe tenerse en cuenta que bajo la reforma agraria anterior el estado promovió la organización del campesinado bajo formas cooperativas, entre otras razones como instrumento para agilizar la distribución del crédito; prueba de ello es que el 45% de las cooperativas que se formaron correspondieron al tipo CCS (cooperativas de Crédito y Servicios)

El estado prácticamente condicionó la entrega de crédito al campesino a que se organizara bajo formas cooperativas. Este sector fue priorizado y recibió en su totalidad financiamiento durante toda la década anterior. (cuadro II.03)



Por tanto si son 9 mil las mujeres socias de cooperativas puede afirmarse, que 9 mil mujeres tuvieron la posibilidad de acceder al crédito, la mayoría de ellas por primera vez. Afirmación que se ve ratificada con el hecho de que el 56% de las mujeres socias de cooperativas pertenecen precisamente al tipo CCS (cuadro II.03).

En las entrevistas realizados a mujeres socias de CCS se pudo constatar según sus opiniones, que el motivo fundamental que las llevó a integrarse a una CCS, fue por un lado su situación de mujer sola, "jefa de Hogar"; pero por otro, la única manera de conseguir crédito, asistencia técnica, insumos entre otros.

Ellas mismas manifestaron que obtuvieron financiamiento bancario por primera vez; ya que las exigencias que les imponía el banco en el período somocista, prácticamente no las podían cumplir, entre ellas, la propiedad de la tierra, fiador que no siempre podían encontrar.

Cuadro II. 03

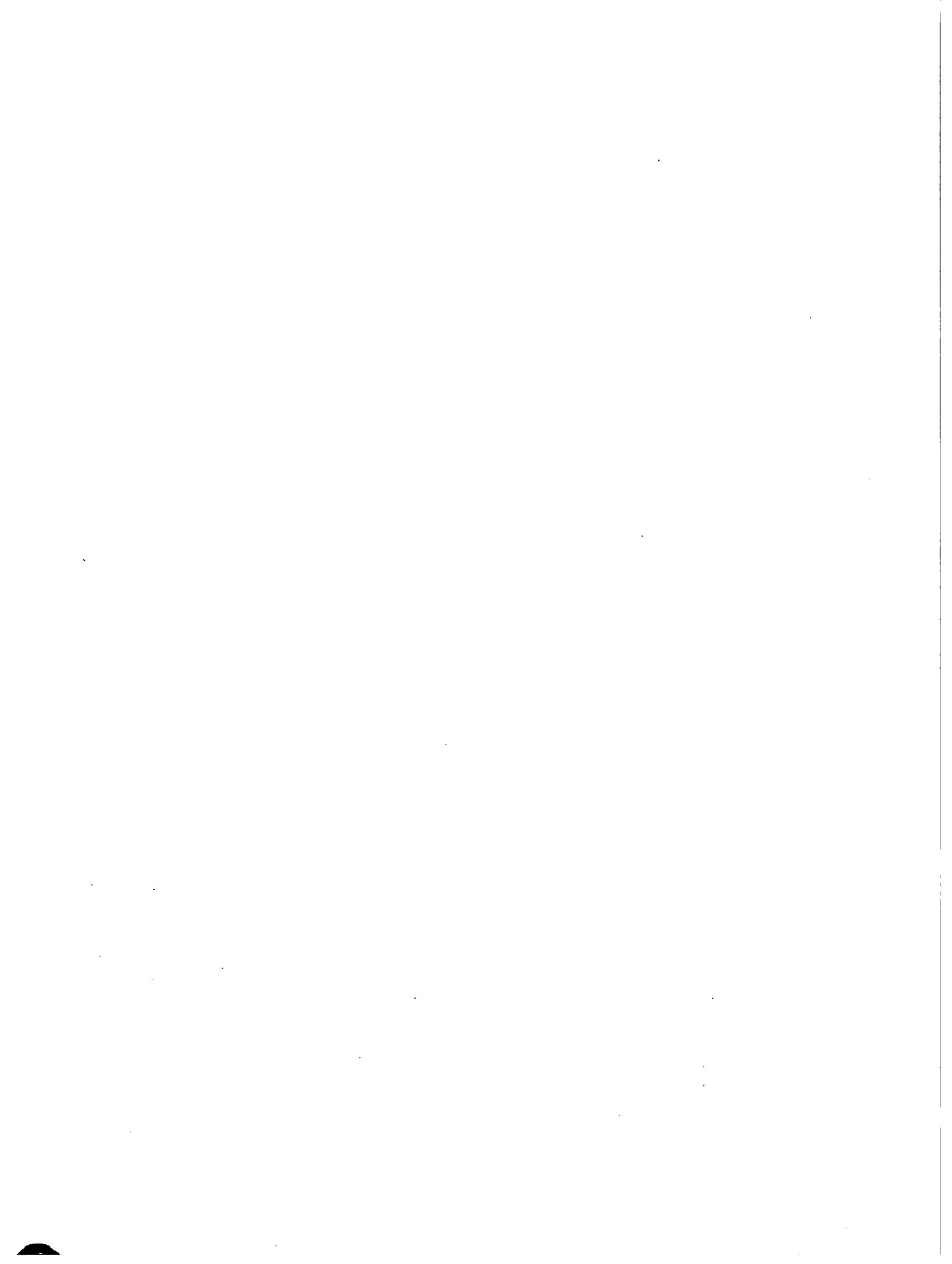
NIC: TOTAL DE COOPERATIVAS Y DE MUJERES SOCIAS DE COOPERATIVAS POR TIPO

TIPO	TOTAL DE COOP	SOCIAS
CAS	1221	3023
CSM	112	191
CT	391	507
CCS	1528	5437
OTRO	111	88
TOTAL	3363	9246

FUENTE: En base a DGRA, 1989.

c) la vía de los Colectivos de Mujeres: Incierta y Limitada

La integración a Colectivos de Mujeres ha sido otra de las vías que le ha permitido a las mujeres acceder a la tierra y por consiguiente al crédito. Estos colectivos en su mayoría han sido integrados por mujeres sin tierra, o tierra escasa; que han sido abandonadas, debiendo asumir la sobrevivencia de sus hijos.



Sin embargo, a diferencia de las cooperativas no siempre califican como sujetos de crédito; precisamente por no contar con área suficiente, ni con recursos para garantizar la producción. De ahí que muchos de ellos terminaron trabajando en base al "esfuerzo propio", y no siempre en actividades agropecuarias.

La UNAG que ha sido una de las organizaciones promotoras de estos Colectivos, registra las siguientes cifras, que da una idea del número de mujeres que han buscado por esta vía acceder a la tierra y al crédito. Las dirigentas entrevistadas afirmaron que la mayoría de esos colectivos no han contado con financiamiento bancario, sino únicamente con apoyo de algunas ONGs.

Por tanto, a las 9 mil mujeres que buscaron por la vía de la integración a las cooperativas acceder al crédito; habría que sumar estas 4 mil mujeres que se han organizado en colectivos, con el objetivo expreso de acceder a la tierra y al crédito (cuadro II.05).

Cuadro II.05
NIC: NUMERO DE COLECTIVOS DE MUJERES Y SOCIAS
(por región)

REGION	#COLECTIVOS	# DE SOCIAS
I	31	361
II	81	474
III	6	66
IV	54	768
V	61	627
VI	61	969
ZEII	10	420
ZEIII	8	64
LAS MINAS	11	360
TOTAL	323	4109

FUENTE: Archivo Sección Nacional de UNAG, 1992.

A MODO DE CONCLUSION

Si se considera que el total de familias habilitadas ascendía en 1988/89 a 102 mil; de las cuales el 80% eran productores organizados en cooperativas. Se podría afirmar que aunque durante



la década anterior no existían restricciones formales, ni institucionales para que la mujer fuera sujeto de crédito; el acceso fue muy limitado: sólo el 10% en el caso de los habilitados del sector cooperativo, y 8% en relación al total de los habilitados de Crédito Rural (año base 88/89).

3.2. La política crediticia actual y los nuevos condicionamientos limitan más aún el acceso de la mujer al crédito

Como ya se analizó la política restrictiva del crédito ha afectado al sector de los pequeños y medianos productores en su conjunto. La reducción del total de habilitados de 102 mil a 36 mil familias, es un indicador que explica por sí solo la dimensión de esta drástica caída. Desde ese punto de vista se puede afirmar que en esta etapa se ha visto aún más limitado el acceso de la mujer campesino al crédito bancario.

Sin embargo, además de este problema de la reducción de la cartera y del número de habilitados, los productores se han visto afectados en su acceso por los nuevos condicionamientos que impone la actual política crediticia y que exigen:

- i. el título de propiedad como "prenda agraria"
- ii. solvencia fiscal
- iii. fiador
- iv. altas tasas de interés

Condiciones todas que han inhibido la demanda actual de crédito por parte del campesinado, cuya solicitud se redujo a la mitad en relación a 1989/1990. (cuadro II. 06).

Cuadro II. 06

NIC: COMPORTAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE CREDITO DE CORTO PLAZO (en miles de manzanas) 1990-1991

SECTOR	1990	1991	%Variac
PRIVADO GRANDE	150	176	+17%
PYMP	589	265	-50%
APP	60	14	-77%

FUENTE: Elaboración en base a datos del BCN, 1991.

Estas nuevas reglas de asignación del crédito a lo que se suma el cierre de 16 agencias del Banco Nacional de Desarrollo (BND) en las zonas de mayor concentración de campesina; ha llevado a que la mayor parte de los pequeños productores (especialmente el campesinado productor de granos) pierdan su status de "sujeto de crédito".

Esta situación afecta de manera más directa a la mujer por las siguientes razones:

i. En primer lugar porque no poseen por lo general Título de Propiedad, lo que las inhabilita de inmediato por no reunir la condición de la prenda agraria.

ii. En segundo lugar, porque a diferencia del hombre tiene menos posibilidades, precisamente, porque no se las reconoce como productora, llenar el resto de los requisitos: fiador, solvencia fiscal, entre otros.

iii. En tercer lugar, porque al no ser financiadas la mayoría de las cooperativas (por la falta de títulos, por estar en mora); las mujeres dejan de coantar con la única vía que les había permitido el acceso al crédito sin condicionamientos de otro tipo.

En LA CONCLUSION: La mujer pequeña productora de alimentos no sólo tiene un acceso al crédito muy limitado en la época actual, por no decir, casi nulo; con los nuevos condicionamientos pierde además todo el espacio ganado en la década pasada.

4. PRINCIPALES FACTORES QUE OBSTACULIZAN EL ACCESO DE LA MUJER AL CREDITO

4.1. De orden socio-cultural

Los principales factores que obstaculizan el acceso al crédito de la mujer productora de alimentos, derivan en lo fundamental de este patrón socio-cultural vigente que la coloca objetivamente en una situación de desigualdad respecto al hombre.



De tal modo que las medidas y regulaciones que se adoptan en materia crediticia aunque no tengan un carácter discriminatorio según sexo, ya que se dirigen a un "sujeto" de crédito que se define de manera neutral; en la práctica esas medidas al aplicarlas siempre tienen efectos desiguales en el hombre y en la mujer, precisamente por estos determinantes socio-culturales de tipo estructural, que condicionan a la mujer pequeña productora y campesina en particular, a saber:

- i. el no reconocimiento de la mujer como "productora"
- ii. la falta de un Título de Propiedad de la tierra (que se deriva de lo anterior)

Precisamente la vía de la incorporación de la mujer a las cooperativas o colectivos; le permitieron bajo la reforma agraria anterior obviar estos dos factores, ya que la condición de estar organizados en cooperativas era la condición fundamental para ser habilitado por el sistema financiero nacional.

De ahí que la nueva política crediticia al restringir el crédito a las cooperativas está cerrando definitivamente, sin ser su propósito, la única vía que permitió que un mayor número de mujeres accedieran a este recurso del financiamiento bancario.

El peso de estos factores es tan determinante que prevalecen incluso en las experiencias alternativas que se están llevando a cabo por algunos organismos. Revisando la política de crédito que ha empezado a implementar la Empresa Cooperativa de Productores Agropecuarios (ECODEPA)¹ a través de su red de Tiendas Campesinas, como apoyo a la producción de granos y ajonjolí.

La consultoría pudo comprobar que aunque el discurso reafirma que el crédito es para ayudar en este caso a los productores, especialmente a los socios, de las tiendas, en la práctica se opera con el concepto de que el "hombre" es el sujeto de crédito por definición, porque es el que goza del status de productor.

En esta experiencia los resultados hablan por sí solos. De un total de 507 productores financiados en el Departamento de León, sólo el 4% correspondió a productoras mujeres. (cuadro II.07).

¹. Afiliada a la UNAG.



Cuadro II.07

NIC: BENEFICIARIOS DE CREDITO OFRECIDO POR ECODEPA
SEGUN SEXO (1991-1992) (1)

TIENDA CAMPESINA	#HABILITADOS	#MUJERES
Las Mariás	25	4
Achuapa	282	10
El Sauce	80	2
La Paz Centro	17	5
Santa Rosa	65	0
León	20	0
Nagarote	10	0
Malpaisillo	35	0
TOTAL	507	21

(1) Cifras del último ciclo agrícola.

FUENTE: Registros de las Tiendas Campesinas, 1992.

Al consultar a los responsables de Tiendas y de las Comisiones de Crédito respectivas², de las razones por las cuales el porcentaje de mujeres beneficiadas era tan bajo en relación a los beneficiados/hombres, existiendo aproximadamente unas 400 mujeres socias de Tiendas Campesinas, argumentaron lo siguiente:

No nosotros no discriminamos a la mujer, lo único que exigimos para otorgare ese crédito, es que el productor sea un "hombre honrado, trabajador", sólo a ese gente se habilita porque se sabe que ese hombre va a pagar. El problema con las mujeres es que:

i. ellas no vienen a solicitar crédito, son los hombres lo que entienden de esas cosas y las mujeres se atienen a sus decisiones

ii. se le otorga por lo general al hombre, porque es el "productor", el que trabaja en el campo, el jefe de la familia. Si se trata de mujeres solas, "jefas de Hogar" que se esté seguro que tienen bienes con que responder se le otorga el crédito.

². Visita y Entrevistas realizadas por la Consultora a 8 de las 12 Tiendas Campesinas, del Departamento de León, Macroregión del Pacífico.



iii. al parecer las mujeres desconocen que ellas tienen este derecho (Coordinador de las Tiendas Campesinas).

Por su parte las mujeres productoras aseveraron³

i. Las mujeres solicitan el crédito, lo que pasa que siempre por ser mujer le ponen mil trabas y exigencias; aunque sepan que hay mujeres con mucha experiencia y tradición en la producción de granos y hortalizas.

ii. Les hacen ir varias veces hasta que la mujer se cansa, porque en cada viaje debe desatender las tareas domésticas.

iii. Los hombres siempre piensan que la mujer no es capaz, que no rinde, que va a perder. La realidad demuestra lo contrario, rendimos igual y somos mejor pagadoras. (responsable de la Sección de la UNAG de la región II)

4.2. De orden Administrativo-Normativo

Las nuevas reglas de asignación de crédito, que tienen su lógica en el marco de las medidas de ajuste se convierten, por el peso que tienen los factores de orden social cultural en serias trabas administrativas.

Al exigir el Título de Propiedad como prenda agraria, más el fiador, el sistema financieron, está descartando definitivamente a la mujer productora de alimentos como sujeto de crédito.

Puesto que como se señaló, la mujer debido a este rígido patrón de división de roles según género, no goza, precisamente, por su condición de mujer del derecho a la propiedad de la tierra. Fenómeno que tampoco pudo ser superado en el marco de la reforma agraria, puesto que fue mínimo el número de mujeres beneficiadas con el Título de Reforma Agraria.

³. Entrevista colectiva realizada con mujeres productoras y líderes comarcales, León, Julio de 1992.



5. RECOMENDACIONES PARA SUPERAR LAS LIMITACIONES QUE PRESENTA LA POLITICA CREDITICIA ACTUAL EN RELACION A LA MUJER PRODUCTORA DE ALIMENTOS

-1-

Que en el diseño de la política crediticia se explicita de manera clara a la mujer como sujeto de crédito.

-2-

Que las estadísticas y registros de Crédito introduzcan la variable sexo; con el fin de poder determinar el total de beneficiados según sexo, prurubor y actividad.

-3-

Que no se condicione la entrega de crédito a las mujeres campesinas, pequeñas productoras de alimentos, a la posesión del Título de Reforma Agraria; porque ello significa que no se reconoce ni pondera la realidad del país, y muy concretamente la situación que arrastra la mujer que en su inmensa mayoría no goza del derecho de propiedad.

-4-

En las campañas que está realizando el Banco para recuperar el crédito, que no proyecte únicamente la imagen de "hombres productores"; sino también de mujeres que tal como fue demostrado tienen una alta participación en la producción de alimentos.

-5-

Iniciar con carácter de Proyecto Piloto, un Programa de Crédito dirigido a mujeres productoras, que recoja las experiencias que se han venido dando en estos dos últimos años a nivel local; y que demuestran que la mujer tiene un gran potencial productivo y una capacidad para gestionar y administrar el crédito.

En la perspectiva de lo que se ha venido discutiendo a nivel de las diferentes grupos de mujeres de la formación de un Banco de Mujeres.



TERCERA PARTE
EL PROGRAMA DE CAPACITACION TECNICA A PEQUEÑAS
PRODUCTORAS (PCPT) CONVENIO MAG/NORAD:
LOGROS Y LIMITACIONES



1. ANTECEDENTES

En 1989, un Convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA) y la Agencia Noruega para el Desarrollo (NORA) se creó el Programa de Capacitación Técnica a Pequeñas Productoras adscrito a la Dirección General de Técnicas Agropecuarias (DGTA).

Se define como objetivo del programa: "Hacer a la mujer agricultora sujeto de los servicios de extensión".

El perfil de este programa de capacitación técnica para mujeres del campo, fue redefinido, a partir de 1990, con el cambio de gobierno y los nuevos lineamientos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); en sus aspectos medulares plantea lo siguiente:

i. capacitar mujeres campesinas con el objetivo de que en el corto plazo, mejoren su capacidad productiva y, en el mediano plazo este redondee en cambios en cuanto a la posición de la mujer productora privada o socia de cooperativa.

ii. Los esfuerzos estarán dirigidos a los extensionistas por ser ellos los intermediarios con los sujetos beneficiarios del proyecto: mujeres productoras.

iii. Se utilizará el método participativo como eje de la capacitación, de modo que el extensionista mejore y amplíe las formas de comunicación y relación con las productoras.

iv. Elaboración de un Diagnóstico sobre la situación de la mujer productora y sus demandas de capacitación.



El programa ha sido estructurado en siete Sub-Programas, a saber:

- i. Capacitación Técnica
- ii. Asistencia Técnica
- iii. Investigación y Validación
- iv. Diagnóstico
- v. Manejo de Sistemas
- vi. Reforestación
- vii. Coordinación Inter-Institucional

El siguiente es el balance que el Programa⁴ hace sobre el impacto del mismo en la mujer productora, así como las principales limitaciones que han enfrentado.

Este Programa constituye el único y el primer Programa dentro del estado nicaraguense que incorpora a la mujer en sus políticas sectoriales desde su condición de productora.

2. MUJER, AGRICULTURA Y EXTENSION; LIMITACIONES DEL ENFOQUE TRADICIONAL

El programa a través de su desarrollo ha comprobado que no existe un reconocimiento social de sus participación en la actividad agropecuaria, no parecen en los registros estadísticos del sector.

Cuando se hace referencia a la mujer, se la ubica como la esposa del agricultor. A su participación en las actividades que generan ingreso y al aporte que este significa para la sobrevivencia familiar se le llama "ayuda". Esta subvaloración corresponde, a los estereotipos y patrones culturales determinados que prevalecen.

El Programa comprobó que el enfoque de extensión que ha predominado a nivel del estado, no contempla a la mujer como beneficiaria, precisamente, porque no se le reconoce el status de productora: " las mujeres normalmente no reciben servicios de extensión agrícola aún cuando sean productoras y su actividad la realicen en la parcela contiguo a la del agricultor que si es sujeto de estos servicios..."

⁴. En Enfoque del Programa de Capacitación Técnica a pequeñas productoras (PCTP), por Heliette Ehlers, 1992.

Este enfoque de los servicios de extensión da como un hecho de que las mujeres no trabajan en la agricultura y si lo hacen lo hacen de manera eventual; y que por consiguiente no están interesadas en participar en actividades que tengan como objetivo el mejoramiento de las prácticas productivas.

En suma prevalece la concepción de que: "la mujer solamente "ayuda" en los momentos picos y/o en algunas labores de campo dentro de la unidad de producción familiar..."

Sin embargo, el programa ha podido comprobar a través de sus estudios que las mujeres productoras realizan de manera directa - en el caso del cultivo de granos básicos- el 65% de las labores, participando en menor escala en aquellas labores cuyos implementos no poseen (arado) y/o en labores tradicionalmente consideradas como masculinas (fumigar).

Durante el sondeo que el Programa realizó entre los técnicos de las agencias regionales y zonales de extensión reconocieron la capacidad, experiencia y habilidad de las mujeres para producir. Sin embargo manifestaron que en la capacitación técnica, la mujer debe ubicarse en lo que es su "vocación natural", es decir, en las labores temporales y administrativas. El predominio de este enfoque termina bloqueando la posibilidad de que las mujeres conozcan nuevas alternativas tecnológicas.

EL PROGRAMA CONCLUYE:

Que como la mujer no es considerada "productora" no se la toma en cuenta a la hora de diseñar los programas de Investigación y Extensión Tecnológica.

3. FACTORES QUE LIMITAN LA PARTICIPACION DE LA MUJER PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE CAPACITACION

El Programa pudo constatar que generalmente las mujeres no optan a responsabilidades en las organizaciones comunales y/o gremiales; siendo el factor causa la carga de trabajo doméstico y la responsabilidad del cuidado de los niños y la familia. Estas actividades de tipo reproductivo afectan cualquier tipo de posibilidad de interacción de la mujer, porque no le queda tiempo libre.

Esta situación objetiva NO ha sido tomada en cuenta por el personal de la agencias de extensión al momento de establecer los criterios de selección de los participantes, definir la duración y determinar el lugar de donde se realizarán los eventos de capacitación.

Los Sondeos realizados por el Programa les mostraron que para poder participar en actividades de capacitación era necesario ejercer liderazgo en la comunidad, tener cargos directivos de relevancia.

A pesar de la imagen bastante negativa que tienen las productoras sobre las instituciones del estado, los técnicos, etc, las mujeres participaron en la capacitación; señalando las siguientes limitaciones:

i. El bajo nivel académico que existe entre las mujeres. De manera especial hicieron énfasis en que este problema es más serio entre las socias de CAS y CCS.

ii. la carga doméstica y cuidado de los niños. Esta responsabilidad socialmente asignada a las mujeres les dificulta la posibilidad de viajar a los centros de capacitación, especialmente en el caso de las mujeres sola

iii. la falta de seguridad sobre la tierra, que no le permite salir.

4. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LAS MUJERES PRODUCTORAS

4.1. Capacitación Técnica

Durante el año 1991 se realizaron un estimado de 250 talleres de capacitación los que se hicieron en base a los requerimientos de las productoras de manera que cumpliera de brindarles información que tomara en cuenta sus posibilidades. La capacitación se ha centrado en los siguientes temas:

- evaluación del ciclo anterior
- manejo contable
- manejo de plagas y enfermedades de los cultivos
- manejo de las malezas
- las variedades mejoradas por zona agro-climatológica



- los problemas del monocultivo
- la diversificación agrícola y pecuaria
- alternativas biológicas para reducir el uso de agroquímicos.
- los cultivos de cobertura.

El programa valora que la modalidad teórico-práctica fue una constante que permitió una mayor comprensión de los temas por parte de las productoras. Las limitaciones tienen que ver con la falta de días de campo y con la falta de materiales didácticos para las agricultoras.

4.2. Asistencia Técnica

Hasta 1991 se realizaron 864 visitas técnicas a las parcelas de las productoras con el objetivo de darles seguimiento a las labores del ciclo agrícola.

Con el apoyo de los técnicos se hicieron 200 muestras de suelo. El énfasis de la asistencia técnica estuvo en la promoción de las prácticas de conservación en el período de la preparación de suelos, en el uso racional de agroquímicos, en la búsqueda de alternativas para una mejor utilización de las parcelas y en el llenado de las hoja de control de costos de producción diseñado por las mismas productoras.

Las dos limitaciones más importantes son: la falta de un número definido de productoras a las que brindar asistencia técnica en cada zona; la deficiencia con la que muchas veces se hace y la falta de para medir para medir su eficacia.

4.3. Investigación y Validación

En 1991 se establecieron las primeras parcelas de experimentación bajo tres grandes principios:

- i. la parcela experimental es de la productora no del técnico
- ii. las propuestas tecnológicas debían tomar en cuenta los recursos -tierra, capital, trabajo- de las productoras y su condición de mujeres.



iii. La experimentación debía cumplir dos funciones: buscar solución a los problemas que en el orden productivo enfrentan las agricultoras y generar en ellas una actitud selectiva hacia las ofertas o paquetes tecnológicos por la vía del análisis beneficios sostenible-costos.

A pesar de los problemas y limitaciones especialmente la falta de experiencia de los técnicos en esta materia; este programa logró acrecentar en las productoras su interés por buscar y promover alternativas tecnológicas que ayuden a resolver los problemas de sus pequeñas unidades de producción, especialmente lo que dice relación con la reducción de los costos.

4.4. Diagnóstico

Durante todo el año 1991 se recogió por diferentes vías información sobre la situación socio-económica de las unidades de producción familiar que participan en el programa. El resultado de los sondeos de opinión aplicados a 103 mujeres arroja los siguientes resultados:

***Las máximas aspiraciones de las mujeres productoras son:**

- tener una buena cosecha y rentable
- seguir con la agricultura
- mejorar el nivel de vida
- criar animales domésticos
- cambiar agricultura por ganadería

-*Entre las principales limitaciones señalaron:

- falta de ingreso
- problemas de salud
- excesiva carga doméstica
- falta de agua, luz,
- problemas de maltrato por parte del marido/compañero



4.5. Coordinación Interinstitucional

El programa consideró importante establecer la coordinación interinstitucional con el fin de que el programa no se aislara y pudiera aprovechar los recursos técnicos y humanos que otras instancias e instituciones ofrecían dentro de cada territorio.

Sin embargo, el MAG orientó la suspensión de todos los acuerdos de cooperación territorial que se habían firmado. Esta repercutió negativamente en el programa que se vió obligado a reducir su radio de acción.

A nivel central se estableció relaciones con el Programa de las Naciones Unidas para la Mujer, logrando introducir un proyecto de Crédito Rural que se encuentra en fase de gestión.

5. RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA UN NUEVO ENFOQUE EN EL TRABAJO DE EXTENSION DIRIGIDO A MUJERES

-1-

Este Programa es ejecutado por un grupo mixto de técnicos (18 varones y 5 mujeres). El programa valora como un gran avance la transformación lenta que los técnicos han ido experimentando.

Se estima que no es necesario ser mujer para trabajar con productoras, los hombres- los técnicos en este caso- deben ser también partícipes del cambio, dado que las instituciones vinculadas al sector rural son preminentemente masculinas.

Pero se considera que es necesario y urgente que los técnicos extensionistas vayan incorporando en su quehacer el enfoque de género

-2-

El Programa estima como necesario que el MAG, le otorgue a este Programa un lugar en el Organigrama del ministerio; en ese marco se propone llevar a cabo una serie de talleres sobre el enfoque de género a las autoridades superiores e intermedias del MAG.

-3-

El programa considera que no puede avanzar sustantivamente si el MAG y el INRA no se dan a la tarea de reconocer el derecho que sobre la



propiedad de la tierra tienen las mujeres. Se demanda en ese esquema que las mujeres tengan derecho y acceso sobre el 50% de las tierras y títulos a ser entregados en el quinquenio.

-4-

El Programa estima que una verdadera voluntad por incorporar en un mediano plazo la visión de género dentro de los planes de desarrollo del país requiere de la elaboración de políticas específicas de estricta promoción y cumplimiento. En ese marco se propone que el INIM promueva la elaboración de un documento de políticas con visión de género que sea trabajado con participación multisectorial y multi-disciplinaria

-5-

El programa considera que para poder tener un impacto real debe insertarse en un Proyecto Integral, con asiento territorial, en que la capacitación sea un componente más. Si las mujeres no tienen tierra, estabilidad sobre la propiedad de la misma, y no cuenta con crédito; se hace prácticamente imposible hacer sostenible dicho programa. En suma que la actividad de capacitación debe estar articulada a otras actividades (tierra, crédito, entre otras)

-6-

Dado que este es el único programa de mujer que existe en el estado y en el Sector Agropecuario, y considerando la gran experiencia que han adquirido en construir un enfoque de género a nivel de la extensión agrícola y de la capacitación; se considera que es fundamental que logre ser incorporado en el nuevo ordenamiento institucional.

Este mismo Programa podría servir de eje para iniciar un proceso de discusión respecto a la introducción del enfoque de género en el diseño de las políticas sectoriales, especialmente en lo que dice relación a la política de tierras.

A MODO DE RECOMENDACION FINAL

EL ROL DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES DE PRODUCTORES

A excepción del Programa PCAP, las organizaciones gremiales de productores⁵ son prácticamente las únicas que han venido desarrollando todo un trabajo dirigido hacia a la mujer campesina; tendiente a desarrollar una conciencia de género.

Sin embargo, a pesar de que sus esfuerzos han estado centrados en superar las trabas que impone la ideología patriarcal, su quehacer en cuanto a lograr un mayor acceso directo de la mujer a la tierra y al crédito presenta algunas limitaciones. Las recomendaciones irían en el sentido de corregir esas limitaciones con el fin de que su trabajo tenga un mayor impacto, entre ellas pueden mencionarse las siguientes:

i. Redefinir su enfoque de género, ya que no han reivindicando el status de "productora" de la mujer campesina; al no hacerlo terminan legitimando su condición de sujeto económico de segunda categoría.

ii. Ser parte activa y promotora junto con el Instituto de la Mujer, para iniciar toda una Campaña Nacional de sensibilización en torno a la problemática de la mujer campesina, y a la situación de total desamparo en la que queda ella y sus hijos al perder derecho a la tierra, cuando el hombre la abandona.

De tal modo que obligue a las diferentes instancias tanto del ejecutivo, legislativo, como de la sociedad civil a rediseñarse en función de crear condiciones que le garanticen a la mujer el acceso a la tierra y la seguridad sobre la misma.

Cualquier esfuerzo dirigido a la mujer campesina debería tomar en consideración la experiencia que han ido acumulando las mujeres productoras organizadas en la UNAG.

⁵. Nos referimos específicamente a la UNAG, a través de su Sección de la Mujer.



1. LISTA DE INSTANCIAS CONSULTADAS

INSTANCIAS

1. MAG (Ministerio de Agricultura y Ganadería)

i. Programa de Capacitación Técnica a Productoras Agropecuarias.

-Revisión de los resultados del Sondeo realizado⁶ a 110 mujeres productoras individuales y miembros de cooperativas, en las regiones II, III y IV, sobre: su participación directa en la producción; problemas que enfrentan como productoras y sus requerimientos de capacitación técnica.

2. Instituto Nicaraguense de Reforma Agraria (INRA)

- i. Dirección de Política de Tierras**
- ii. Coordinación Institucional**
- iii. Cooperación Externa**
- iv. CIERA**

3. Banco Nacional de Desarrollo (BANADES)

- i. Gerencia de Crédito Rural**
- ii. Miembros de la Junta Directiva**
- iii. División de Estadística**

4. UNAG (Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos⁷)

i. SECCION DE LA MUJER.

-Revisión: Autodiagnósticos sobre la problemática de la mujer campesina, realizados en la Región I, II, VI.

⁶. En 1991.

⁷. Unica organización gremial que agrupa a pequeños y medianos productores, tiene 125 mil afiliados. Desde 1986 cuenta con una Sección de la Mujer.



-Revisión de las Evaluaciones Anuales de la Sección, por departamento (1990-1992)

ii. LISTA DE MUJERES PRODUCTORAS CONSULTADAS

a. DIRIGENTAS GREMIALES

-Ligia Briones: Responsable Sección de la Mujer UNAG, Región I

-Lidia Darce: Responsable Sección de la Mujer UNAG, Región II.

-Guillermina Morales: Responsable Sección de la Mujer UNAG, Región IV.

-Rosa Emilia Reyes: Responsable Sección de la Mujer UNAG, Región V.

-Marta H. Valle: Responsable Sección de la Mujer UNAG, Región VI.

b. PRODUCTORAS

b.1. Consulta Ampliada a 15 Mujeres Responsables de 15 Colectivos de Producción de Mujeres, Departamento de Matagalpa, Región VI.

Nombre del Colectivo	Total de socias	Rubro
1. Luisa A. Espinoza	17	GB
2. Teodora Orozco	15	GB/hort
3. Maria Castil	14	GB/hort
4. Ma Orozco	7	GB
5. Carmen Mendieta	6	GB
6. Blanca Arauz	12	GB/gan
7. José Santos Mendoza	5	GB
8. La primera experiencia	11	Hort
9. Roger Siles	10	GB/Musac
10. Rafaela Campos	8	GB/
11. Danilo González	22	GB/
12. Colectivo de Mujeres	15	GB/Hort
13. Mujeres organizadas	10	GB/Plat
14. Modesto Hernández	15	GB/gan
15. Mulukuku	30	GB.

FECHA DE DEVOLUCION

16/6/03

IICA
E50-159n

Autor

Título

Políticas - Nicaragua

Fecha
Devolución

Nombre del solicitante

MAX ARAYA



